



## PLIEGOS DE CONDICIONES

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES QUE GARANTICEN LA INTEROPERABILIDAD, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE EN TODAS LAS SEDES DEL SENA Y LUGARES EN LOS QUE CUMPLA FUNCIONES A SU CARGO Y AQUELLOS SERVICIOS Y BIENES CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO.**

BOGOTÁ, JULIO DE 2019



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>2</b>	<b>ASPECTOS GENERALES</b>	<b>6</b>
2.1	INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS	6
2.2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	6
2.3	COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	6
2.4	COMUNICACIONES	7
2.5	IDIOMA	7
2.6	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	7
2.7	CONVERSIÓN DE MONEDAS	8
2.8	RÉGIMEN LEGAL DEL PRESENTE PROCESO	8
2.9	CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES	8
<b>3</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>9</b>
3.1	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	9
3.2	APERTURA DEL PROCESO	9
3.3	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	9
3.4	AUDIENCIA DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	9
3.5	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	10
3.6	EVALUACIÓN	10
3.7	SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS OFERENTES	10
3.8	COMITÉ EVALUADOR	10
3.9	PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES	11
3.10	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	11
3.11	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	12
3.12	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN	12
<b>4</b>	<b>DEFINICIONES</b>	<b>12</b>
<b>5</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>15</b>
5.1	MODALIDAD DEL PROCESO	16
5.2	CONTRATANTE	16
5.3	OBJETO	18
5.4	CLASIFICACIÓN UNSPSC	18
5.5	ALCANCE	19
5.6	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES	21
5.7	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	22
5.8	FORMA DE PAGO	22
5.9	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	24
5.10	LIQUIDACIÓN	25
5.11	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	25
5.12	OBLIGACIONES	26
<b>6</b>	<b>PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA OFERTA</b>	<b>34</b>
6.1	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	34
6.2	VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA	35
6.3	DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS	35
6.4	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	35
6.5	CORRESPONDENCIA	35
<b>7</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>35</b>



7.1	CAPACIDAD JURÍDICA .....	36
7.2	CAPACIDAD FINANCIERA .....	43
7.3	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL .....	46
7.4	CAPACIDAD TÉCNICA .....	48
<b>8</b>	<b>CRITERIOS DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>53</b>
8.1	CONDICIONES A TENER EN CUENTA LA MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA. 56	
8.2	RETIRO DE LA OFERTA .....	57
8.3	CAUSALES DE RECHAZO .....	57
8.4	OFERTA ECONÓMICA.....	59
<b>9</b>	<b>ACUERDOS COMERCIALES .....</b>	<b>70</b>
<b>10</b>	<b>ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>71</b>
<b>11</b>	<b>RIESGOS .....</b>	<b>71</b>
<b>12</b>	<b>GARANTÍAS .....</b>	<b>71</b>
12.1	ETAPA PRECONTRACTUAL .....	71
12.2	ETAPA CONTRACTUAL.....	74
<b>13</b>	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO .....</b>	<b>78</b>
13.1	INTERVENTORÍA .....	78
13.2	COMITÉ DEL CONTRATO.....	79
<b>14</b>	<b>CRONOGRAMA.....</b>	<b>79</b>
<b>15</b>	<b>LISTADO DE ANEXOS Y FORMATOS .....</b>	<b>81</b>
15.1	ANEXOS.....	81
15.2	FORMATOS .....	82



## **RECOMENDACIONES INICIALES**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
  - a. Sea otorgada a favor del SENA. NIT No. 899999034-1.
  - b. Como tomador, figure su razón social completa y NIT.
  - c. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
  - d. El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
  - e. Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
7. Identifique su propuesta, tanto en el original como en la copia en la forma indicada en este documento.
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
9. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del SENA, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los oferentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al SENA para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el SENA podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes;
12. Toda comunicación enviada por los oferentes deberá ser dirigida al correo: [gestioncontractual@sena.edu.co](mailto:gestioncontractual@sena.edu.co).
13. La presentación de la propuesta por el oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el SENA



y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del Contrato que se celebrará.

14. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
15. Verifique previamente al cierre del presente proceso ante el SENA, que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social); el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.
16. El uso del logo de la entidad es privativo de la misma, por lo tanto, le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
17. EL SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada.



## 1 INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación, integración, gestión e interoperabilidad de los servicios y plataforma de tecnologías de información y comunicaciones - TIC, aquellos conexos y complementarios requeridos para la operación y funcionamiento en todas las sedes y lugares en los que el SENA tenga cobertura en el cumplimiento de sus objetivos misionales, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de licitación pública en atención a que el numeral 1 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone esta modalidad como la regla general, salvo que se enmarque en alguna de las excepciones estipuladas en el mismo artículo. Así pues, considerando que la naturaleza del objeto a contratar no se encuentra dentro de lo exigido por la norma para que se efectúe el proceso a través de otra modalidad, este proceso se realizará bajo las reglas de la licitación pública. Los documentos del proceso están a disposición del público en el SECOP II en el siguiente enlace

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.777630&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=>

## 2 ASPECTOS GENERALES

### 2.1 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015, el SENA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

### 2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los oferentes deben suscribir la declaración y compromiso de transparencia contenido en el formato No. 2 de estos pliegos indicado por la entidad dentro del presente proceso, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del compromiso anticorrupción del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el presente proceso de contratación actúe en su nombre, esto será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones; la preparación y presentación de las ofertas; la presentación de observaciones a las mismas; la asistencia a audiencias



públicas; y, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y oferentes.

## 2.4 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones en la etapa de selección deberán hacerse a través de la plataforma de SECOP II en el siguiente enlace

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.777630&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=>

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

## 2.5 IDIOMA

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado<sup>1</sup>.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, manuales de operación y demás documentos que soporten las características técnicas del fabricante, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, los oferentes podrán aportar estos en idioma inglés. En caso de que los documentos mencionados no se encuentren en castellano o en inglés, los oferentes deberán aportarlos con traducción simple en alguno de los dos idiomas mencionados.

## 2.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

---

<sup>1</sup> Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

Cuando en un Proceso de Contratación un oferente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla<sup>2</sup>. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente<sup>3</sup>.

## 2.7 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los oferentes deben presentar sus estados financieros y demás documentos de orden financiero en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y, adicionalmente, en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: si la moneda de origen es diferente al peso, se deberá convertir la moneda original al dólar y luego a pesos. Para la conversión al dólar, se deberá tomar como tasa de referencia, para todos los efectos, la tasa de cambio del día de corte que se especifique en el respectivo estado financiero; dicha tasa de cambio deberá ser la certificada: (i) por el Banco de la República de Colombia, (ii) en su defecto por el Banco Central; (iii) en caso que no la certifique las entidades descritas en el numeral (i) o (ii) por el organismo legalmente competente del país en que se emitió dicho documento ;y si se trata de estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

## 2.8 RÉGIMEN LEGAL DEL PRESENTE PROCESO

El presente proceso de contratación se rige por el estatuto general de contratación pública, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, aplicables y vigentes.

## 2.9 CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. decreto 1082 de 2015, es superior

---

<sup>2</sup> Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. A handbook on the practical operation of the Apostille Convention. Sección 217, Pg.50. Documento disponible en [http://www.hcch.net/upload/apostille\\_hbe.pdf](http://www.hcch.net/upload/apostille_hbe.pdf)

<sup>3</sup> Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente





a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO** se limitará a la participación de MiPymes nacionales.

### **3 PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

#### **3.1 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

El proyecto de pliego de condiciones y su publicación, tiene como finalidad suministrar la información del proceso de selección al público en general, que le permita formular observaciones a su contenido, y obtener una respuesta donde se expongan las razones por las cuales se acogen o rechazan por parte de la entidad.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los interesados pueden hacer comentarios y observaciones al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

#### **3.2 APERTURA DEL PROCESO**

Mediante acto administrativo del carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección en la fecha que indica el cronograma del proceso, el cual será publicado simultáneamente con el pliego de condiciones definitivo, acto administrativo que deberá contener los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la ley 1150 del 2007, los pliegos de condiciones no tienen valor y las personas interesadas en consultar los pliegos definitivos podrán hacerlo en la fecha que indica el cronograma del proceso, en el Portal SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

#### **3.3 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

La entidad, en consideración a lo dispuesto por la normativa colombiana sobre la materia y los principios de la contratación pública, publicará el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en el portal SECOP II.

#### **3.4 AUDIENCIA DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS**

Con el objeto de revisar la determinación y distribución de los riesgos previsibles dentro de la ejecución y desarrollo del contrato que puedan alterar el equilibrio económico del mismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se realizará una audiencia pública, la cual se llevará a cabo en la fecha indicada en el cronograma.

A fin de precisar el contenido y alcance del presente pliego de condiciones y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.



La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir a la misma, lo que allí se consulte, analice o precise, se presumirá conocido y aceptado por parte de todos los interesados.

En todo caso, como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando lo juzgue conveniente, el SENA expedirá, si hay lugar a ello, las modificaciones acordadas mediante adendas y prorrogará la fecha de cierre del proceso si fuere necesario, de conformidad con lo establecido por el numeral 4 y 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

El acta resultante de esta audiencia será publicada en el Portal SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y se entenderá para todos sus efectos que forma parte integral del presente pliego de condiciones.

### **3.5 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los interesados pueden hacer comentarios y observaciones al pliego de condiciones definitivo a partir de la fecha de apertura del proceso de selección y publicación de estos durante el término estipulado para ello en el cronograma.

### **3.6 EVALUACIÓN**

Durante el plazo fijado en el cronograma, el SENA procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, de experiencia, financiero y económico de los documentos que integran las ofertas presentadas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en el presente proceso de selección.

### **3.7 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS OFERENTES**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso<sup>4</sup>.

### **3.8 COMITÉ EVALUADOR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015, el SENA designará un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. El comité evaluador realizará su labor de manera

---

<sup>4</sup> Parágrafo 1°, artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.



objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

### **3.9 PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES**

Los informes de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de las ofertas serán publicados en el Portal SECOP II y permanecerán a disposición de los interesados, por el término de **cinco (5) días hábiles** siguientes, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el cronograma, con el fin de que, los oferentes que lo estimen pertinente y dentro del mencionado plazo, formulen sus observaciones.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus ofertas.

Las observaciones formuladas por los oferentes, al informe de evaluación, recibidas oportunamente, serán resueltas en la audiencia pública de adjudicación.

### **3.10 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación del presente proceso de selección se hará a través de audiencia pública, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en los numerales 8 y 10 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015. La fecha y hora exacta de la audiencia pública de adjudicación es la establecida en el cronograma de este proceso de selección.

La audiencia se realizará teniendo en cuenta las consideraciones establecidas para ello en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del SENA requieran análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado. Una vez resueltas todas las observaciones, el SENA, procederá a adjudicar el proceso convocado.

La adjudicación se efectuará al oferente que resulte habilitado y cuya oferta obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de la totalidad de los factores de evaluación previstos en este pliego de condiciones. En la misma se consignará expresamente el orden de elegibilidad de las ofertas.

La decisión de la adjudicación se adoptará mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al adjudicatario en dicha audiencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y se comunicará a los no beneficiados, mediante la publicación del acto de adjudicación en el Portal SECOP II

### 3.11 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el cronograma de estos pliegos de condiciones se señala el plazo para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento y legalización del contrato.

### 3.12 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente; (d) el representante legal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Oficina de Sistemas o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

De presentarse esta situación, el SENA lo declarará a través de un acto administrativo motivado, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión de la administración.

## 4 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Oferente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

<b>Definiciones</b>	
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Oferente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Dirección Administrativa y Financiera y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Documentos del Proceso.	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. En todo caso, los documentos del proceso harán parte integral del mismo y del Pliego de Condiciones Definitivo.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

<b>Definiciones</b>	
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 de 2015
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el oferente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Definiciones	
Oferente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada al SENA por los oferentes.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de oferentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia
MiPymes	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

## 5 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES QUE GARANTICEN LA INTEROPERABILIDAD, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE EN TODAS LAS SEDES DEL SENA Y LUGARES EN LOS QUE CUMPLA FUNCIONES A SU CARGO Y AQUELLOS SERVICIOS Y BIENES CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO.**

La información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los anexos y formatos relacionados en el numeral 16 del presente documento. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.



## 5.1 MODALIDAD DEL PROCESO

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de licitación pública en atención a que el numeral 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 dispone esta modalidad como la regla general, salvo que se enmarque en alguna de las excepciones estipuladas en el mismo artículo. Así pues, considerando que la naturaleza del objeto a contratar no se encuentra dentro de lo exigido por la norma para que se efectúe el proceso a través de otra modalidad, este proceso se realizará bajo las reglas de la licitación pública.

## 5.2 CONTRATANTE

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, estructuralmente conformado por Gobierno, Empresa y Trabajadores.

Fue creado mediante el decreto ley 118 de 21 de junio de 1957, con el objeto de brindar formación profesional a los trabajadores de la industria, el comercio, el campo, la minería y la ganadería, a fin de prepararlos técnicamente y de formar ciudadanos socialmente útiles y responsables, con valores morales y culturales para el mantenimiento de la paz social.

Su misión, funciones y términos en que deben cumplirse, están señaladas en la ley 119 de 1994, correspondiéndole al SENA invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, a través de programas de formación técnica profesional y tecnológica, entre otros.

Conforme a su naturaleza, su régimen legal compromete normativas y regulaciones que convocan al sector del trabajo y de la seguridad social, pero adopta con armonía a su función, reglamentos del sector educación, reglas legales que están diseñadas para contribuir al incremento de la productividad de las empresas, las regiones, y a la inclusión social de personas y comunidades vulnerables mediante transferencia de conocimiento y tecnologías

La función especial de formación del SENA tiene sustento en el artículo 54 de la Constitución Política que establece como obligación del Estado ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran, así como propiciar la ubicación laboral de las personas en edad para trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.

La formación profesional integral como objetivo y función principal del SENA es reiterada en los artículos 3° y 4° de la ley 119 de 1994. Ahora bien, el numeral 6° del artículo 4° de la precitada ley permite al SENA adelantar «*programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas*».

El SENA fue reestructurado mediante el decreto 249 de 2004. Conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 489 de 1998, la entidad forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional en nivel descentralizado. En materia de contratación, se rige por el estatuto general de contratación estatal (Artículo 2° de la Ley 80 de 1993) y la ley 1150 de 2007, principalmente, así como todas las normas relacionadas con contratación pública vigentes y aplicables.

Son objetivos legales y misionales del SENA:





- La formación técnica y tecnológica profesional gratuita de los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quien, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nación.
- Promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.

Asimismo, la misión del SENA consiste en cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En cuanto a la visión para el año 2020, el SENA tiene la meta de alcanzar la condición de entidad de categoría mundial en formación profesional integral y en el empleo y la apropiación de tecnología, lo mismo que en materia de innovación, al servicio de las personas y las empresas.

Por su tipología legal tripartita, su modelo estratégico contempla entre otros aspectos, la productividad y la competitividad, el conocimiento y la tecnología, la formación profesional, el emprendimiento, la investigación y por supuesto la fuerza laboral y el empleo. Desde su creación, está empeñado en continuar la conquista de nuevos mercados y suplir a las empresas mano de obra y personal calificado, mediante el empleo de métodos modernos que le permitan alcanzar un cambio de paradigma en los procesos que conforman e integran la productividad.

El SENA para promover e impulsar el desarrollo y prosperidad del país, se alinea a los parámetros formulados dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” cuyo objetivo es sentar las bases de la legalidad, emprendimiento y equidad, que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con el plan estratégico del SENA 2018-2022 y Plan de acción 2019 orientado a la articulación entre la estrategia y la operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo.

En concordancia con lo anterior, en materia de gobierno digital de acuerdo con lo establecido por el decreto 1008 de 2018, por el cual se establecen los lineamientos de política digital, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, y según política pública diseñada a partir de los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el gobierno nacional.

Otros aspectos de relevancia tienen que ver con la adecuación de la infraestructura de redes y telecomunicaciones para garantizar los niveles de servicio adecuados y la organización de los procesos y sistemas de información internos de cada entidad estatal para atender los requerimientos de información y servicios de los ciudadanos en la oportunidad y con la calidad debidos.

El SENA, además de ofrecer los elementos de formación profesional, social, tecnológico y cultural, debe aportar como elemento diferenciador de valor agregado metodologías de aprendizaje innovadoras, el acceso a tecnologías de última generación y una estructuración sobre métodos más que contenidos, lo que potenciará la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidaria y emprendedora, factores que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando

permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

### 5.3 OBJETO

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES QUE GARANTICEN LA INTEROPERABILIDAD, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE EN TODAS LAS SEDES DEL SENA Y LUGARES EN LOS QUE CUMPLA FUNCIONES A SU CARGO Y AQUELLOS SERVICIOS Y BIENES CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO.**

### 5.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Línea de servicio	Servicio	Código UNSPSC
Infraestructura Centralizada	Data Center	81112003 - Servicios Centro de datos
	Conectividad WAN	81112101 - Servicios de internet
Operación en sede	Energía Eléctrica Regulada	81101701 - Servicios de energía Eléctrica
	Conectividad en sede	81111702 - Diseño de Comunicaciones por Redes de área Local 81111803 - Mantenimiento o Soporte de Redes de Área Local (LAN)
	Telefonía IP	81161700 - Clase: Servicios de Telecomunicaciones
		81161703 - Producto: Servicio de Administración de Telefonía Móvil
		81161704 - Producto: Servicio de Soporte para Telefonía Móvil
	Videoconferencia	81161711 - Producto: Servicio de Videoconferencia

Línea de servicio	Servicio	Código UNSPSC
Gestión de servicios TIC	Mesa de servicios	81111811 - Producto: Servicios de Soporte Técnico o de Mesa de Ayuda
	Integración y servicios y gestión Global	81111800 - Clase: Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas  81111701 - Producto: Diseño de Comunicaciones por Redes de Cobertura Amplia  81111804 - Producto: Mantenimiento o Soporte de Redes de Cobertura Amplia (WAN)  81112003 - Producto: Servicios de Centros de Datos.

## 5.5 ALCANCE

La prestación de servicios integrales mencionados en el objeto de este contrato incluye todos los aspectos consignados en los anexos técnicos y en especial en líneas de servicio fundamentales que son objeto de contratación para el SENA, a saber: interoperabilidad, integración, administración, gestión, actualización y evolución de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones – TIC, operación en sede e infraestructura centralizada, así como los servicios TIC que las componen y los requisitos necesarios para la prestación de los servicios TIC del SENA.

Los requisitos definidos en este documento son de obligatorio cumplimiento y corresponden a los mínimos exigidos por el SENA, pueden ser superados por el oferente, ofertando servicios y elementos de última tecnología en pro del beneficio del SENA.

El objeto contractual deberá desarrollarse en cuatro (4) etapas, de conformidad con la descripción que sigue y los anexos técnicos a estos estudios previos:

- 1. Transición:** Esta es la primera etapa de ejecución y tiene una duración hasta el 31 diciembre de 2019, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Esta etapa buscará estructurar, planificar, dimensionar, diseñar, alistar, instalar, logística, configurar, desplegar/implementar, probar, poner en marcha, estabilizar, operar, evolucionar, mantener, eliminar, desinstalar, desactivar, suspender, retirar y/o retener los servicios de conformidad con las necesidades cambiantes del SENA,

así como asegurar el alistamiento de los servicios TIC del SENA para entrar en operación.

2. **Estabilización:** esta etapa, cuya duración no podrá superar los cuatro (4) meses, dará inicio una vez se concluya la etapa de transición. Durante ésta, se deberá efectuar el afinamiento de los servicios para el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio e identificar todos los incidentes y problemas que se presenten en la operación de los servicios y formular y presentar al SENA un plan de mejora del servicio a ejecutar. Durante esta etapa los Niveles de Servicio aplicarán gradualmente en la forma que se expone a continuación con respecto a los establecidos en los Acuerdos correspondientes, así:
  - Primero y segundo mes de estabilización: 90%
  - Tercero y Cuarto mes de estabilización: 95%
  - Una vez surtida la etapa de estabilización el contratista deberá estar en capacidad para atender plenamente los ANS al 100% de operación, garantizando la prestación del servicio con todos los equipos nuevos, de acuerdo con lo indicado en los anexos técnicos.
3. **Operación y mantenimiento:** es la etapa de mayor ejecución en el contrato y consiste precisamente en la operación propiamente de los servicios objeto de la contratación, así como del mantenimiento, tanto preventivo como correctivo. La duración de esta etapa será de treinta y un (31) meses contados a partir de la finalización de la etapa de transición. Esta etapa incluye la etapa de estabilización.
4. **Entrega y empalme:** durante esta etapa, que se desarrollará durante los últimos cuatro (4) meses de ejecución contractual, se realizarán actividades como la conciliación de inventario, entrega de informes mensuales consolidados e históricos por servicio, informes financieros finales, cierre de operación de los servicios, cierre de la gestión global, empalme con el nuevo contratista, entrega de lecciones aprendidas, entrega de la información de las herramientas de gestión y actualización de toda la información documental de los servicios TIC (diseños, planos, diagramas, memorias de cálculo, base de datos de conocimiento, base de datos de configuraciones, base de datos de taxonomías de la mesa de servicio, incluyendo como mínimo protocolos, procedimientos e histórico de incidentes y todo aquello que sea requerido por el SENA durante la operación del servicio). Esta etapa se encuentra incluida en la etapa de operación y mantenimiento.

La prestación de los servicios objeto de esta contratación deberá realizarse en todas las sedes donde el SENA tenga funciones a su cargo en la extensión del territorio nacional y que se encuentran descritas en el Anexo No. 14 “Sedes SENA” del presente pliego de condiciones, así como en todas aquellas sedes donde el SENA requiera la prestación de estos servicios, de acuerdo con el crecimiento de la entidad y siguiendo el *anexo* denominado GUIA OPERACIONAL GESTION DEMANDA donde se detallan los Procedimientos SAS (*Solicitud Ampliación Servicios*), STS (*Solicitud Traslado Servicios*), SSS (*Solicitud Suspensión Servicios*) (Anexo No. 20 al pliego de condiciones).

Para efectos de la presente contratación, los servicios descritos en el objeto de este contrato tienen las siguientes líneas de servicio y componentes:

1. **Gestión de servicios TIC:** comprende los servicios de Mesa de Servicios e Integración de Servicios y Gestión Global, aplicables a las tres líneas de servicio

contratadas (Gestión de Servicios TIC, Operación en Sede e Infraestructura Centralizada) e integradas a las funciones de la Oficina de Sistemas del SENA, con el propósito de alinear las metas de TI con los objetivos estratégicos de la entidad, como ejes fundamentales integrados e integrales para cumplir las metas del SENA como un todo institucional enmarcado en las políticas gestionadas a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del estado Colombiano. Se compone de los siguientes servicios:

- a) Mesa de servicios
  - b) Integración y servicios
  - c) Gestión global
- 2. Operación en sede:** esta línea de servicio debe garantizar los servicios TIC al interior de las sedes del SENA y en los lugares en los que el SENA cumpla funciones a su cargo y desarrolle las actividades de gestión administrativa, gobernabilidad y de formación que constituyen su objeto.

Se compone de los siguientes servicios:

- a) Energía eléctrica regulada
  - b) Conectividad en sede (LAN, WLAN y Cableado estructurado)
  - c) Telefonía IP, telefonía e internet móvil (incluye MiFi – hotspot Wi-Fi móvil)
  - d) Videoconferencia y puntos de experiencia
- 3. Infraestructura centralizada:** esta línea de servicio debe garantizar los servicios TIC de Conectividad en Data Center, Conectividad de Sedes, Seguridad Perimetral, Seguridad en Sedes e Internet, Data Center como servicio, conectividad WAN que ofrece el SENA para administrar los recursos tecnológicos de una manera eficiente.

En todo caso, las especificaciones técnicas de los servicios a contratar expuestas anteriormente se encuentran detalladas tanto en el anexo técnico general como en los anexos técnicos desglosados por servicios que el contratista está obligado a cumplir a cabalidad.

- 4. Propiedad y Bienes:** Los equipos, bienes y elementos que integran la infraestructura requerida, para la prestación de los Servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como los equipos, bienes y elementos ofrecidos como ponderables resultantes del presente proceso, deben ser puestos por el Contratista a disposición del SENA para ser transferidos a la Entidad, si ésta lo requiere en calidad de donación.

## 5.6 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Las especificaciones y condiciones técnicas particulares de este proceso de contratación se encuentran detalladas en los anexos técnicos a este pliego de condiciones.

## 5.7 VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

**SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTEPESOS M/CTE (\$723.665.923.720)** Impuestos, tasas y contribuciones incluidos, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22619 del 30 de abril de 2019 expedido por el Grupo de Presupuesto con cargo al rubro de inversión C-3603-1300-14 y las vigencias futuras que respaldan el presente proceso aprobadas mediante radicado 2-2019-025619 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El valor total del presupuesto oficial incluye el 10% proyectado como crecimiento.

## 5.8 FORMA DE PAGO

### 5.8.1 PAGOS EN TRANSICIÓN

Únicamente se reconocerán en esta etapa el pago de los servicios de conectividad y data center, de conformidad con lo dispuesto en el anexo número 2 del pliego de condiciones, por el valor correspondiente al servicio prestado, de acuerdo con los valores económicos ofertados.

Para el reconocimiento y pago el contratista deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificado de cumplimiento a satisfacción por concepto de la prestación de los servicios TIC, indicando claramente la fecha de inicio y la fecha final del periodo a pagar, de la prestación de dicho servicio por parte del nuevo contratista, emitido por la interventoría.
- La factura de venta acorde con lo establecido en la normativa tributaria vigente.
- Certificado emitido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (de acuerdo con la obligatoriedad por su monto patrimonial establecida en la ley), del contratista y de cada uno de sus integrantes, en donde conste que cada uno de ellos, si se trata de contratista plural, ha cumplido oportuna e integralmente con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social, ARL y aportes parafiscales previstos en la ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normativa que la aclare, adicione o modifique.
- Informe mensual de la operación con los parámetros que se establezcan al inicio del contrato.

La cancelación de las facturas de venta se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de estas, soportadas por la documentación mencionada, en la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, mediante transferencia a la cuenta de ahorros o corriente del establecimiento financiero que indique el contratista y de la cual sea titular.

Parágrafo I: Estos pagos estarán condicionados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja. – PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo II: Todas las excepciones técnicas y operativas dentro de esta etapa serán acordadas con el SENA y la interventoría del contrato.

## 5.8.2 PAGO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El SENA realizará treinta y un (31) pagos mensuales a partir de enero de 2020, equivalentes a los servicios efectivamente prestados en el periodo correspondiente, bajo las siguientes condiciones:

- Se requiere la certificación de la interventoría del cumplimiento de las condiciones estipuladas en la prestación de servicios de tecnología de información y comunicaciones prestados y recibidos a satisfacción durante el periodo correspondiente.
- La factura de venta acorde con lo establecido en la normativa tributaria vigente.
- Se aplicarán los correspondientes descuentos y penalizaciones que resulten acorde con los reportes y hallazgos de la interventoría, procedentes del anexo de los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS y previo cumplimiento del procedimiento que por este concepto estipule el contrato; al igual que de los demás reportes emitidos por la interventoría en donde hubiese la obligación de descontar del valor de los servicios efectivamente prestados durante el periodo correspondiente.

Para el reconocimiento y pago el contratista deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificado de cumplimiento a satisfacción por concepto de la prestación de los servicios TIC, emitido por la interventoría.
- La factura de venta acorde con lo establecido en la normativa tributaria vigente.
- Certificado emitido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (de acuerdo con la obligatoriedad por su monto patrimonial establecida en la ley), del contratista y de cada uno de sus integrantes, en donde conste que cada uno de ellos, si se trata de contratista plural, ha cumplido oportuna e integralmente con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social, ARL y aportes parafiscales previstos en la ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normativa que la aclare, adicione o modifique.
- Informe mensual de la operación con los parámetros que se establezcan al inicio del contrato.

La cancelación de las facturas de venta se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de estas, soportadas por la documentación mencionada, en la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, mediante transferencia a la cuenta de ahorros o corriente del establecimiento financiero que indique el contratista y de la cual sea titular.

Parágrafo I: Estos pagos estarán condicionados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja. – PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo II: Todos los recursos producto de la aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS- y la suspensión de servicios, serán destinados a una bolsa global que hará parte del contrato, los cuales podrán ser reinvertidos durante la ejecución en crecimientos, de acuerdo con las necesidades del SENA, previamente aprobados por el comité del contrato, conforme al principio de anualidad de la ley presupuestal.

### 5.8.3 PAGO DE CRECIMIENTO

El SENA realizará el pago de los servicios solicitados de acuerdo con el crecimiento de la entidad siguiendo el anexo denominado GUIA OPERACIONAL GESTION DEMANDA donde se detallan los Procedimientos SAS (Solicitud Ampliación Servicios), STS (Solicitud Traslado Servicios), SSS (Solicitud Suspensión Servicios) (Anexo No. 20 al pliego de condiciones), cuando los mismos hayan sido servicios efectivamente prestados en el periodo correspondiente, bajo las siguientes condiciones:

- Se requiere la certificación de la interventoría del cumplimiento de las condiciones estipuladas en la prestación de servicios de tecnología de información y comunicaciones prestados y recibidos a satisfacción durante el periodo correspondiente.
- Se aplicarán los correspondientes descuentos y penalizaciones que resulten acorde con los reportes y hallazgos de la interventoría, procedentes del anexo de los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS y previo cumplimiento del procedimiento que por este concepto estipule el contrato; al igual que de los demás reportes emitidos por la interventoría en donde hubiese la obligación de descontar del valor de los servicios efectivamente prestados durante el periodo correspondiente.

Para el reconocimiento y pago el contratista deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificado de cumplimiento a satisfacción por concepto de la prestación de los servicios TIC, emitido por la interventoría.
- La factura de venta acorde con lo establecido en la normativa tributaria vigente.
- Certificado emitido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (de acuerdo con la obligatoriedad por su monto patrimonial establecida en la ley), del contratista y de cada uno de sus integrantes, en donde conste que cada uno de ellos, si se trata de contratista plural, ha cumplido oportuna e integralmente con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social, ARL y aportes parafiscales previstos en la ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normativa que la aclare, adicione o modifique.
- Informe mensual de la operación con los parámetros que se establezcan al inicio del contrato.

La cancelación de las facturas de venta se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de estas, soportadas por la documentación mencionada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, mediante transferencia a la cuenta de ahorros o corriente del establecimiento financiero que indique el contratista y de la cual sea titular.

Parágrafo I: Estos pagos estarán condicionados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja. – PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### 5.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se llegue a suscribir será de treinta y cuatro (34) meses y quince (15) días, y será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin que dicho plazo exceda el 31 de Julio de 2022.



El plazo de ejecución del contrato se discrimina así:

**a) Transición**

El contratista dispondrá de un período de transición hasta el 31 diciembre de 2019 a partir de la suscripción del acta de inicio.

**b) Estabilización**

Esta etapa, cuya duración no podrá superar los cuatro (4) meses, dará inicio una vez se concluya la etapa de transición.

**c) Operación y mantenimiento**

Es la etapa de mayor ejecución en el contrato y consiste precisamente en la operación propiamente de los servicios objeto de la contratación, así como del mantenimiento, tanto preventivo como correctivo. La duración de esta etapa será de treinta y un (31) meses contados a partir de la finalización de la etapa de transición. Esta etapa incluye la etapa de estabilización.

**d) Entrega y empalme**

Esta etapa se desarrollará durante los últimos cuatro (4) meses de ejecución contractual.

## 5.10 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el Decreto 019 de 2012, o en las normas que los adicionen, complementen o sustituyan.

El contrato proyectado debe ser liquidado de común acuerdo entre las partes, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, o a la ejecutoria del acto administrativo de terminación o caducidad, en su caso. A falta de acuerdo total o parcial de los representantes autorizados de las partes en torno a sus términos y contenido, dentro del plazo citado, la liquidación total o la de aquellos asuntos sobre los que no se haya alcanzado consenso, se llevará a cabo unilateralmente por el SENA, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo estipulado para hacerlo de común acuerdo, y, en todo caso, con arreglo al ordenamiento superior sobre la materia.

Los amparos de la garantía única y del seguro de responsabilidad civil extracontractual, relacionados con aquellas obligaciones y prestaciones a cargo del contratista que queden pendientes de satisfacer a la liquidación del contrato, o que deban permanecer vigentes surtida esta, han de extenderse necesariamente hasta su satisfacción total o hasta que se cumpla el término de caducidad o prescripción correspondiente, con arreglo al régimen jurídico aplicable.

## 5.11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC objeto de la actual contratación deberán prestarse en todos los lugares donde el SENA cuenta con sedes en la extensión del Territorio Nacional, tal como se relacionan en el anexo No. 14 (*Sedes SENA*), así como en las sedes temporales tomadas en arrendamiento (también detalladas



en el mismo anexo), y en aquellas adicionales proyectadas en sus planes de expansión, previo aviso oportuno de la entidad y surtido el procedimiento establecido en el anexo GUIA OPERACIONAL GESTION DEMANDA donde se detallan los *Procedimientos SAS (Solicitud Ampliación Servicios)*, *STS (Solicitud Traslado Servicios)*, *SSS (Solicitud Suspensión Servicios)* (anexo No. 20 al pliego de condiciones).

## 5.12 OBLIGACIONES

### 5.12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir y exigir el cumplimiento de toda la normativa colombiana al personal a su cargo durante la ejecución y con ocasión de este contrato.
- b) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, su alcance, las especificaciones y anexos que hacen parte integral del presente contrato.
- c) Concurrir oportunamente a la suscripción del acta de inicio, el acta de liquidación y demás documentos contractuales.
- d) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar oportunamente las garantías estipuladas en el contrato y documentos que hacen parte integral de éste, según corresponda, para aprobación del SENA.
- e) Atender oportunamente todos los requerimientos relacionados con la prestación de los servicios objeto del presente contrato que haga el SENA.
- f) Informar oportunamente al SENA sobre cualquier eventualidad que amenace la ejecución del objeto contractual.
- g) Atender oportunamente todos los requerimientos que haga la interventoría y el SENA relacionados con la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- h) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la constitución y la ley y comunicar oportunamente al SENA si ello ocurriere.
- i) Mantener la confidencialidad de todos los documentos e información que tengan tal carácter y que conozca con ocasión del desarrollo de este contrato. No revelar a terceros esta información y especialmente aquella de mayor sensibilidad en materia de seguridad informática y de los sistemas del SENA.
- j) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como las del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la ley 1562 de 2012 y demás normas que rijan estas materias.
- k) Utilizar los bienes y recursos que sean asignados por el SENA debida y exclusivamente para la ejecución de este contrato y cumplir con los fines de la contratación.
- l) Acatar las instrucciones y recomendaciones que sustentadamente realice la interventoría frente a la ejecución del objeto del presente contrato.



- m) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- n) Responder por la calidad de los servicios objeto de esta contratación durante el término de vigencia del contrato, sin perjuicio de la respectiva garantía.

## **5.12.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

### **5.12.2.1 Técnicas**

- a) Prestar los servicios objeto de esta contratación con eficiencia y calidad, de acuerdo con la oferta presentada, las especificaciones técnicas (anexos técnicos y demás documentos de carácter técnico), el alcance del contrato, las condiciones de cantidad y calidad pactadas y las inherentes a su naturaleza y finalidad con cobertura nacional en todas las sedes del SENA y aquellas en las que el SENA ofrezca acceso a tales servicios.
- b) Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) estipulados en este contrato y los anexos que hacen parte integral de este, particularmente el anexo sobre Acuerdos de Niveles de Servicio, ANS (Anexo No. 15).
- c) Instalar la infraestructura tecnológica requerida para el soporte de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones objeto del presente contrato, de acuerdo con lo definido en los anexos técnicos y condiciones generales de prestación de los servicios que se encuentran en los documentos que hacen parte integral de este contrato.
- d) Garantizar que los equipos y materiales necesarios para la implementación y operación de los servicios objeto de la contratación sean nuevos y cuenten con el respectivo soporte y garantía oficial por parte del fabricante.
- e) Ejecutar oportuna y eficazmente las solicitudes que realice el SENA con respecto a la ampliación, traslado y/o suspensión de los servicios objeto de la presente contratación, con arreglo a lo establecido en el anexo denominado GUIA OPERACIONAL GESTION DEMANDA donde se detallan los Procedimientos SAS (Solicitud Ampliación Servicios), STS (Solicitud Traslado Servicios), SSS (Solicitud Suspensión Servicios) (Anexo No. 20 al pliego de condiciones).
- f) Garantizar la continuidad de la operación de los servicios durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x365), así como el debido funcionamiento de los sistemas de información del SENA, de conformidad con las condiciones técnicas estipuladas en los documentos que hacen parte integral de este contrato, especialmente los anexos técnicos.
- g) Garantizar la seguridad de la información y de los datos procesados o sin procesar obtenidos en desarrollo de este contrato y abstenerse de incorporarlos a redes nacionales o internacionales de transmisión de datos, de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos que hacen parte integral de este contrato.
- h) Realizar las actividades de empalme necesarias para garantizar la continuidad de los servicios durante el término de transición estipulado en este contrato, con arreglo a los anexos técnicos que hacen parte integral del contrato.

- i) Formular y presentar al SENA un plan de mejora del servicio a ejecutar, durante la etapa de estabilización.
- j) Disponer del recurso humano y técnico, así como de las herramientas de gestión que sean necesarias para que la interventoría y el SENA desarrollen oportuna y adecuadamente su labor de vigilancia y control, especialmente en cuanto a la posibilidad de establecer y corroborar el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio del contrato y de los requerimientos tecnológicos que el SENA y la interventoría formulen a efectos de garantizar la consecución de los fines de esta contratación.
- k) Garantizar que el hardware y software y en general toda la tecnología necesaria para la prestación de los servicios objeto de esta contratación no se encuentre en versiones de prueba, demo o beta y garantizar que el software ofertado cuente con las actualizaciones correspondientes durante la vigencia del contrato.
- l) Garantizar la adquisición de las licencias de uso para todos los programas, soportes lógicos (software), aplicaciones y cualquier otro tipo de herramienta o servicio necesarios para la prestación de los servicios objeto de la contratación.
- m) Implementar procesos específicos para la gestión de información y tecnología de comunicación del ciclo de vida de los componentes de infraestructura tecnológica, la gestión de la disponibilidad de los servicios y los riesgos de seguridad asociados, incluyendo dichos procesos en los acuerdos con sus proveedores o terceros.
- n) Implementar procesos de identificación de los componentes de infraestructura que son críticos para el funcionamiento y mantenimiento de los servicios y, por tanto, requieren una mayor atención.
- o) Realizar e implementar una estrategia de comunicación para sensibilizar y concientizar en las buenas prácticas en el uso de los servicios de TIC. La estrategia deberá presentarse a consideración de la interventoría y el SENA en el sexto (6) mes de ejecución y debe estar alineado con la estrategia de comunicaciones de la entidad.
- p) Realizar una encuesta de satisfacción semestral a partir del Sexto (6) mes de ejecución enfocada a definir el nivel de conocimiento y satisfacción de los servicios TIC por parte de los usuarios. Tal encuesta debe contar con una muestra de los usuarios de servicios de TIC del SENA a nivel nacional, el tamaño de la muestra será acordada con la interventoría y el SENA y debe buscar evaluar todos los servicios TIC.
- q) En caso de crecimiento, ceñirse a ofertar los servicios conforme lo estipulado en el Anexo 17 de los pliegos de condiciones que hace parte integral de este contrato y los demás documentos que hacen parte de este.
- r) Establecer y ejecutar planes de contingencia cuando ocurran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios contratados, formulándolos con inmediatez y/o dentro de los plazos indicados por el SENA con el fin de mitigar los efectos que puedan estarse generando.
- s) Contar con sistemas de respaldo definidos en las condiciones transversales que permitan la prestación de los servicios cuando se presente una interrupción, apoyar

y gestionar la resolución de fallas e interrupciones para la configuración y operación de los servicios.

- t) Cumplir los protocolos de entrega, borrado seguro y finalización del servicio, definidos en los documentos que integren el presente contrato, anexo técnico y/o políticas definidas por el SENA.
- u) Garantizar durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de los aspectos ponderables ofrecidos en la oferta, en el tiempo y calidad establecidos.
- v) Concurrir a las reuniones de emergencia que se citen cuando se ocasionen fallas en cualquiera de la prestación de los servicios objeto de esta contratación o en el cumplimiento de los requerimientos técnicos específicos. Durante estas sesiones, el contratista deberá reportar el detalle de las fallas que se estén presentando, el plan de contingencia a ejecutar para dar pronta solución a estas y las soluciones de carácter permanente que implementará para evitar que se presenten nuevamente durante la ejecución del contrato.
- w) Rendir informes mensuales de seguridad debidamente soportados, dirigidos a la interventoría del contrato y que contengan, como mínimo, la siguiente información: gestión de seguridad de la información, análisis de indicadores de gestión de seguridad de la información, auditorías de seguridad en los servicios TIC del SENA, eventos, incidentes y vulnerabilidades de seguridad a nivel de todos los servicios TIC del SENA, reportes sobre el tráfico eliminado por razones de programa maligno presente en la red.
- x) Garantizar la continuidad de los servicios y realizar las actividades de empalme requeridas en los eventos en los que se declare la caducidad del contrato o el SENA haga uso de las facultades exorbitantes que le asisten.

### 5.12.3 ADMINISTRATIVAS

- a) Disponer del personal administrativo necesario para la ejecución cabal del objeto contractual y garantizar su dedicación de acuerdo con lo estipulado en el contrato y sus anexos que hacen parte integral de éste.
- b) Disponer de las áreas físicas requeridas para instalar y operar la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto de esta contratación, así como las demás facilidades que de acuerdo con las estipulaciones y anexos técnicos del contrato requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- c) Presentar al SENA para su aprobación las hojas de vida de los integrantes del equipo mínimo de trabajo responsable de ejecutar el contrato, de acuerdo con las condiciones de formación académica y de experiencia profesional requeridos dentro del término establecido en el Anexo No. 13. Para el efecto, deberá entregar debidamente diligenciados los anexos de presentación del personal junto con los correspondientes soportes documentales.
- d) En caso de sustitución del personal mínimo requerido, el contratista deberá tener en cuenta los plazos establecido para ello en el Anexo No. 15. En todo caso, el contratista deberá acreditar que los aspirantes cuentan con iguales o mejores calificaciones de formación y de experiencia del profesional a ser sustituido.



- e) Permitir el ingreso inmediato a los lugares donde se presten los servicios objeto de la presente contratación al equipo de la interventoría, el SENA y demás personal autorizado por la Entidad a efectos de realizar el seguimiento, inspección y verificación del cumplimiento del contrato, lo anterior, bajo las normas de seguridad y acceso que para el efecto sean establecidas por el contratista.
- f) Asistir a todas las reuniones convocadas por la interventoría o el SENA con ocasión de la ejecución del contrato.
- g) Rendir informes mensuales debidamente soportados, dirigidos a la interventoría del contrato, la información contenida en los informes mencionados deberá ser acordada junto con la interventoría y el SENA al inicio del contrato. Asimismo, estos informes deberán contener toda la información que permita evidenciar el cumplimiento de los compromisos de orden técnico, financiero, administrativo y jurídico a cargo del contratista. Estos informes deberán presentarse, a más tardar, el quinto (5º) día hábil siguiente a la fecha de corte del mes de operación inmediatamente anterior.
- h) Presentar los informes que solicite la interventoría, el SENA o las entidades de control dentro de los tiempos estipulados en cada solicitud.
- i) Ajustar los informes mensuales y sus respectivos soportes cuando la interventoría o el SENA formule observaciones en torno a los mismos.
- j) Garantizar la seguridad e integridad física de las personas vinculadas para la ejecución del presente contrato, de la interventoría, del SENA y su propio personal que realicen trabajos a efectos del cumplimiento del objeto contractual.
- k) Contar y disponer de un espacio físico adecuado en extensión, condiciones y dotación para la ejecución del contrato y ubicado en un radio de cinco (5) kilómetros de la sede de la Dirección General del SENA durante toda la ejecución del contrato. En todo caso, será responsable de obtener el mobiliario y equipos de cómputo y demás instrumentos necesarios para el efecto.
- l) Desplegar, parametrizar y operar un sistema de información a disposición del SENA para inteligencia de negocios y analítica de datos que permita la generación de reportes ejecutivos y operacionales de las líneas de servicio contratadas y de los servicios TIC y sus componentes.

#### **5.12.4 FINANCIERAS**

- a) Utilizar los recursos económicos dispuestos por el SENA para este proceso de contratación única y exclusivamente para la ejecución del objeto de este contrato.
- b) Rendir informes financieros mensuales discriminados, de acuerdo con la norma contable vigente y aplicable e información requerida para la gestión financiera del SENA.
- c) Facturar en debida forma y de manera oportuna acorde con lo pactado en la forma de pago del contrato y la normativa establecida en materia tributaria vigente y demás normas concordantes y complementarias vigentes.

- d) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.
- e) Propender por la adecuada ejecución de los recursos en el marco de los principios de moralidad pública, eficiencia y eficacia.
- f) Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento generen costos adicionales al SENA.

#### 5.12.5 JURÍDICAS

- a) Informar al SENA de cualquier hecho o circunstancia que pueda configurar causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés sobreviniente durante la ejecución contractual, de conformidad con la normativa vigente y aplicable.
- b) Respetar los derechos de propiedad intelectual en la utilización de todos los bienes, elementos, manuales y procedimientos que se incorporen o utilicen en la ejecución de este contrato, especialmente de los programas de soporte lógico (*software*) que utilice, cuyas licencias se compromete a transferir en debida forma al SENA cuando sean propiedad de tercero.
- c) Transferir los derechos patrimoniales de cualquier creación susceptible de protección vía propiedad intelectual que se desarrolle con ocasión de la ejecución de este contrato al SENA. En este entendido, el contratista acepta de manera irrevocable que cualquier producto generado con ocasión a la ejecución del presente contrato susceptible de propiedad intelectual y en particular, patentes y/o derechos patrimoniales de autor, los mismos corresponderán al SENA en los términos establecidos en el artículo 28 y siguientes de la ley 1450 de 2011.
- d) Adoptar un protocolo de tratamiento de datos personales acorde con las exigencias y lineamientos contenidos en la normativa vigente y aplicable, en especial a lo reglado por la Ley 1581 de 2012, considerando los fines misionales del SENA y su relación con los usuarios a quienes presta servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- e) Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, prevención contra pornografía infantil y protección de propiedad intelectual. Cumplir con toda la normativa vigente relacionada con seguridad y salud en el trabajo.
- f) Apoyar al SENA en la respuesta de toda clase de peticiones, reclamaciones o similares que realicen terceros al SENA relacionadas con la prestación de los servicios objeto de esta contratación. Las peticiones que realicen los entes de control y autoridades judiciales directamente al contratista deberán ser resueltas por éste, informando al SENA de dicha petición.
- g) Responder solidariamente y mantener indemne al SENA respecto a toda clase de reclamación de terceros que surja con ocasión de la ejecución de este contrato.
- h) Cumplir la ley 1273 de 2009 sobre la protección de la información y los datos y demás leyes de República relacionadas con la seguridad de la información.

- i) Remitir de manera oportuna y en los términos señalados por el SENA la información que requiera para el adecuado seguimiento y vigilancia de la ejecución del contrato.
- j) Reportar información veraz, oportuna y suficiente, para resolver las consultas que realice el SENA, en particular para la solución de conflictos que surjan durante la ejecución del contrato.
- k) El contratista deberá garantizar la continuidad de la operación de los servicios TIC de acuerdo con cada una de las etapas de la ejecución contractual a partir del vencimiento del plazo de ejecución de los contratos que actualmente provee los servicios para el SENA.
- l) La subcontratación de la totalidad de los servicios requeridos en el presente contrato se encuentra prohibida.
- m) Mantener actualizada las garantías constituidas en virtud del presente contrato.
- n) Informar al SENA cualquier cambio en su condición como contratista, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, etc.
- o) Realizar el acompañamiento en reuniones con autoridades, entes de control y/o terceros que sea requerido por el SENA con ocasión de la ejecución del presente contrato, con el fin de garantizar la defensa de los intereses de la Entidad.
- p) Garantizar la continuidad de los servicios y realizar las actividades de empalme requeridas en los eventos en los que se declare la caducidad del contrato o el SENA haga uso de las facultades exorbitantes que le asisten.
- q) Garantizar durante toda la ejecución del contrato el personal en condición de discapacidad acreditado en la oferta presentada que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.

#### **5.12.6 ESPECIALES**

- a) Planificar, diseñar, documentar, implementar, probar y ejecutar periódicamente (por lo menos una (1) vez al año) el Plan de Recuperación de Desastres (Disaster Recovery Plan – DRP) para los servicios TIC del SENA.
- b) Garantizar el análisis forense que le sea solicitado por parte de la interventoría o el SENA.
- c) Aplicar las mejores prácticas de seguridad de la información y ciberseguridad, en la gestión y operación de los servicios TIC del SENA.
- d) Coadyuvar al SENA en el análisis de gestión de riesgos y construcción del Business Continuity Planning (BCP), desde la perspectiva de servicios TIC y las líneas de servicio contratadas.
- e) Garantizar que las capas físicas de abstracción y de organización subyacentes a la nube privada y demás componentes de las líneas de servicio contratadas sean seguras.



- f) Cumplir con la normativa ambiental aplicable al manejo de desechos eléctricos y electrónicos según lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.
- g) Ejecutar los procedimientos de recolección de los equipos terminales, dispositivos y todos los equipos y materiales necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo a los protocolos de entrega exigidos en los anexos técnicos del presente contrato y/o políticas y directrices del SENA.

#### **5.12.7 OBLIGACIONES DEL SENA**

- a) Cumplir y exigir al contratista el cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, el alcance de este, así como todas las estipulaciones contractuales, especificaciones y procedimientos contenidos en los anexos y demás documentos que hacen parte integral de este contrato.
- c) Pronunciarse y aprobar oportunamente sobre los distintos amparos de la garantía única que constituya el contratista en virtud de las obligaciones derivadas de este contrato en ese sentido.
- d) Contratar una interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera que se encargue de efectuar el seguimiento y vigilancia a la correcta ejecución del objeto y las obligaciones del contratista en el presente contrato en todas sus etapas, hasta la finalización y liquidación de este. Las funciones de la interventoría quedarán precisadas en el respectivo contrato que se celebre para este fin.
- e) Expedir dentro de la etapa de transición la resolución mediante la cual se cree el comité del contrato y se establezcan sus funciones, periodicidad y aspectos relacionados con el mismo.
- f) Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
- g) Suscribir el acta de inicio del contrato.
- h) Aprobar o improbar, en este último caso de manera sustentada, las hojas de vida del personal mínimo de trabajo que el contratista presente, de conformidad con las condiciones formuladas en el pliego de condiciones, este contrato y los anexos que hacen parte integral de este contrato.
- i) Formular oportunamente al contratista las solicitudes de incremento de servicios que se requieran como consecuencia de las ampliaciones de las sedes existentes, la apertura de nuevas, del aumento, traslado o suspensión de uno o más de ellos, con arreglo a lo establecido en el anexo denominado GUIA OPERACIONAL GESTION DEMANDA donde se detallan los Procedimientos SAS (Solicitud Ampliación Servicios), STS (Solicitud Traslado Servicios), SSS (Solicitud Suspensión Servicios) (Anexo No. 20 al pliego de condiciones), de manera concordante con la ejecución de sus planes y programas administrativos y misionales.
- j) Prever la disposición de los recursos necesarios para solventar las circunstancias descritas en el literal precedente.

- k) Informar oportunamente al contratista de todas las situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito que llegaren a ocurrir y que impliquen la ampliación, traslado o suspensión de los servicios a cargo del contratista.
- l) Hacer uso de las facultades exorbitantes que le asisten cuando ocurran los eventos que justifican tal actuación, de conformidad con el estatuto general de contratación y las demás normas de la legislación colombiana aplicables.
- m) Liquidar el presente contrato con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

## 6 PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA OFERTA

### 6.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente debe presentar su Oferta a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Todos y cada uno de los documentos, y anexos de la oferta deberán ser presentados a través de la plataforma SECOP II de acuerdo a las condiciones contenidas en el presente pliego.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para proveedores, disponible en:

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual\\_proveedores\\_para\\_el\\_uso\\_de\\_secop\\_ii.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf).

El oferente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del proceso de contratación **DG-LP-001-2019 ÚNICAMENTE** en el SECOP II.

El oferente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el proceso de contratación **DG-LP-001-2019** del SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección Jurídica, para consultar el proceso de contratación y crear su oferta.

De acuerdo a los modelos de pliegos de condiciones de *Colombia Compra Eficiente*, para presentar ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del oferente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del oferente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (oferente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como oferente plural. El integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como oferente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (oferente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II:

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/20150914\\_Manual\\_de\\_Proveedores\\_para\\_el\\_uso\\_del\\_SECOP\\_II\\_V3.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/20150914_Manual_de_Proveedores_para_el_uso_del_SECOP_II_V3.pdf).

Para presentar una oferta como oferente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II y adelantar el procedimiento descrito para ello en el respectivo manual de CCE.



En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II al momento de subir la oferta, se deberá seguir el procedimiento establecido para estos casos en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas>

## 6.2 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA

La oferta debe tener una validez mínima de NOVENTA DÍAS CALENDARIO (90), contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, el SENA solicitará la ampliación de la oferta al oferente por un término igual a la suspensión

## 6.3 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

Los interesados en presentar ofertas en el marco del presente proceso de contratación deberán diligenciar a cabalidad todos y cada uno de los anexos que sean aplicables, de conformidad con las reglas establecidas a lo largo de estos pliegos de condiciones.

## 6.4 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán cubiertos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente

## 6.5 CORRESPONDENCIA

El SENA verificará que los documentos que hacen parte de la oferta presentada por cada uno de los oferentes guarden correspondencia entre sí.

## 7 REQUISITOS HABILITANTES

En virtud del principio de transparencia en materia de contratación pública, estipulado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, es deber de las entidades estatales definir *«reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso»*.

En este sentido, el artículo 29 del mismo estatuto exige la objetividad para la selección de ofertas, definiendo que ésta cumple con tal condición siempre que la escogencia se efectúe *«sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva»*.

En ese orden de ideas, y con el objeto de efectuar las comparaciones necesarias para la escogencia de la oferta más favorable de conformidad con el estatuto de contratación pública, a continuación, se listan las reglas objetivas que ha estipulado la entidad a efectos de seleccionar la propuesta más favorable, en concordancia con la necesidad que se pretende satisfacer por medio de esta contratación.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes serán objeto de verificación de cumplimiento como

requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, las cuales estarán establecidas en el pliego de condiciones.

Así pues, además de las reglas expresamente estipuladas a continuación, se observarán las siguientes reglas generales:

- a) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

- b) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- c) Se aceptará la experiencia adquirida por los oferentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

## 7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de cualquier tipo de asociación por la que opte el oferente debe ser, por lo menos, por la vigencia del contrato y tres (3) años más, situación que deberá constar de manera expresa en el documento de conformación de la figura asociativa.

El SENA también revisará que los oferentes y sus representantes legales no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el artículo 4 de la ley 1474 de 2011. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de existencia y representación legal y el RUP para verificar que no haya lugar a infracciones al régimen de inhabilidades e incompatibilidades ni que existan sanciones inscritas.

Los documentos y reglas que deberá tener en cuenta el oferente con el fin de verificar el cumplimiento de su capacidad jurídica serán los siguientes:

### **7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

El oferente deberá presentar junto con la propuesta, la carta de presentación de la propuesta (formato N°1 de los pliegos de condiciones) debidamente suscrita por el representante legal, o apoderado, según el caso. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, el oferente deberá anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial donde se especifique si cuenta con poder expreso para suscribir la carta de presentación de la propuesta, la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, y en general en la participación del proceso de selección.

El representante legal del oferente debe encontrarse debidamente autorizado y facultado para suscribir la carta de presentación de la oferta y para adquirir todas las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación y el contrato que llegare a suscribirse. En el evento que se requiera autorización del órgano social respectivo para celebrar el acto o contrato que se relaciona con el presente proceso contractual, el oferente deberá presentar, junto con la carta de presentación de la oferta, el acta o documento de autorización expresa otorgado por el órgano competente.

El oferente y su representante legal no deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el evento que sobreviniere una causal de inhabilidad e incompatibilidad, estará en la obligación de manifestar inmediatamente el hecho al SENA para que se tomen las medidas administrativas respectivas.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, el número de identificación, teléfono de contacto, dirección de correspondencia oficial de la persona natural o jurídica, correo electrónico, de conformidad con el formato de la carta de presentación, adjunto al pliego de condiciones formato N°1 de los pliegos de condiciones.

### **7.1.2 COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y AVAL DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 842 DE 2003**

La carta de presentación de la propuesta debe venir acompañada de copia al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o el representante legal del consorcio o unión temporal y debe estar avalada por un (1) profesional de la ingeniería en alguna de las siguientes especialidades, ingeniería eléctrica, de sistemas, electrónica o de telecomunicaciones, inscritos y con matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería, con fundamento en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, quienes deberán anexar fotocopia al 150% del documento de identidad, copia al 150% de la matrícula o tarjeta profesional y el certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo.

### **7.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social enmarcarse en las actividades relacionadas con el objeto de

este contrato. De tratarse de uniones temporales o consorcios, los miembros que la integran deberán acreditar, en el acuerdo de conformación correspondiente, que dentro de su objeto social se encuentre comprendida las actividades que se comprometen a desarrollar. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá, en conjunto, demostrar que los objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto de la presente licitación pública.

Para verificar el cumplimiento de este requisito, el SENA aplicará las siguientes reglas:

- a) Si se trata de una persona jurídica nacional, se deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Si el oferente es persona jurídica que no tiene obligación legal de registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o el reconocimiento de personería jurídica, de conformidad con la normativa aplicable. En todo caso, el documento aportado deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este.
- b) Las personas jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, también deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. En todo caso, el documento aportado deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este.
- c) Cuando el oferente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de sus integrantes deberá presentar su certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- d) La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:
  - I. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual el órgano respectivo autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción de los documentos que de ella se deriven. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
  - II. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

Los documentos que se aporten por el oferente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

- a) Que el objeto social del oferente deberá enmarcarse en las actividades relacionadas con el objeto de este contrato.
- b) Capacidad legal, técnica y financiera para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato que se derive.
- c) Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de liquidación de este.
- d) Que el representante legal de la sociedad o su equivalente tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y, en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación de este.
- e) Si el representante legal o su equivalente tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá allegarse la autorización del órgano social competente de la sociedad o su equivalente para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social o su equivalente deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
- f) Cuando no existiera en el país de origen del oferente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del oferente o su equivalente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
- g) En el evento en que una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia se presente al proceso de selección deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal donde manifieste de manera inequívoca asumir la obligación de constituir en el evento de resultar adjudicataria del proceso la sucursal respectiva en Colombia. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un oferente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código. Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

#### **7.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OFERENTE PLURAL**

En caso de que el oferente se derive de una participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y se deberá acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el oferente debe indicar en la carta de presentación de esta el nombre del consorcio o la unión temporal, así como la identificación detallada de sus integrantes.

En el documento de conformación de la unión temporal o consorcio deberá constar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º. de la ley 80 de 1993, lo siguiente:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) En el caso de la unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- f) Estar suscrito por todos sus integrantes y el representante del mismo.

#### **7.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP)**

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 2082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Oferentes (RUP) de acuerdo con lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012. Los oferentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del oferente debe encontrarse vigente y en firme antes de la fecha de adjudicación del proceso de selección.

Por lo anterior, todas las personas jurídicas individualmente consideradas o cada uno de los miembros de las formas conjuntas de participación (oferente plural) deberán allegar con la propuesta el certificado del Registro Único de Oferentes (RUP) en firme, actualizado y vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, el SENA evaluará los requisitos de habilitación con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.



#### **7.1.6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**

El oferente debe presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando sea exigido por la ley (quien deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores vigente y sin antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión), en la que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en todo caso no podrá ser inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje.

En el evento que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, deberá indicar expresamente esta circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Todo oferente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrán participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. En este caso deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La persona jurídica de origen extranjero sin sucursal en Colombia, que actúe como oferente único o como miembro de consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal o el revisor fiscal, cuando sea exigido por la ley (del país de origen) donde se evidencie el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente y su normativa aplicable, el cual deberá ser expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso de selección. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

#### **7.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El oferente, los integrantes del oferente plural, ni los representantes legales, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El SENA conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

#### **7.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Ni el oferente persona natural o persona jurídica, ni su representante legal y/o ni cada uno de los integrantes del oferente plural podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El SENA acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.



En caso de que un oferente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

#### **7.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El SENA conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del oferente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del oferente plural que van a participar en el presente proceso.

#### **7.1.10 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

El SENA consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del oferente plural que van a participar en el presente proceso.

#### **7.1.11 REGISTRO TIC**

Conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley 1341 de 2009, el Registro de TIC expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es obligatorio para todos los proveedores de redes y servicios de Telecomunicaciones; por lo tanto, los oferentes individuales y todos los integrantes del oferente plural que sean proveedores de redes y telecomunicaciones deberán anexar dicho documento vigente dentro de la propuesta.

#### **7.1.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Durante el proceso de selección, los oferentes deberán constituir, en observancia del artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015, una garantía de seriedad de la oferta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con NIT 899.999.034-1, con domicilio en la calle 57 No. 8 – 69 Bogotá D.C.

Lo anterior con el propósito de afianzar su propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el respectivo contrato. El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del 10% del valor del presupuesto oficial señalado en el numeral 5.7 de presente pliego, y su vigencia será de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas de acuerdo con el cronograma del presente proceso de contratación.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes. Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del oferente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

En caso de póliza de seguro, ésta deberá adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan el término de tres (3) meses.

**Nota 1:** cuando el oferente no anexe la garantía de seriedad de su oferta de manera simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, adicionado por la ley 1882 de 2018.

## 7.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Es el respaldo o la solvencia de orden económico financiero que debe tener la persona jurídica o el conjunto de personas jurídicas, Oferente Individual o Plural respectivamente, que aspiren a la celebración del contrato proyectado, tanto para atender sus operaciones ordinarias y los proyectos a su cargo, como para asumir las obligaciones y prestaciones derivados de aquel, de acuerdo con los parámetros que se establecen más adelante.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3° del decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los oferentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme. Se aclara que para el presente proceso los oferentes deberán presentar el RUP actualizado con fecha de corte de los estados financieros a diciembre 31 de 2018.

**Nota 1:** Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán acreditar las condiciones financieras a través del RUP.

**Nota 2:** Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizarán certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados con el corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los documentos del proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de oferentes extranjeros:

- **Idioma:** los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
- **Fecha de corte de los Estados Financieros:** los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El oferente y el SENA para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual



los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el oferente y el SENA tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

**Nota 3:** Los oferentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el Anexo No. 16-2 *información financiera de oferente extranjero*, información que deberá estar soportada en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen, certificada por contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale la conversión, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

EL Servicio Nacional de Aprendizaje SENA advierte que el artículo 43 de la Ley 222 de 1995 dispone lo siguiente:

*(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

- 1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
- 2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...)*

La entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a los principios y normas de contabilidad e información financiera aceptados en Colombia establecidas en la Ley 1314 de 2009 y demás normativa vigente.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional. A continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

### 7.2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

**Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Liquidez: deberá ser mayor o igual a cero punto cinco veces ( $\geq 0.5$ )

Condición: sí el índice de liquidez es mayor o igual que 0.5 la propuesta se calificará habilitada.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia. Compra Eficiente, la fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\sum_{i=1}^n [(\text{Activo Corriente}_i)(\text{Porcentaje de participación}_i)]}{\sum_{i=1}^n [(\text{Pasivo Corriente}_i)(\text{Porcentaje de participación}_i)]}$$

Para el caso que el indicador “Índice de Liquidez”, arroje como resultado “indeterminado”, para alguno de sus integrantes, se asignará a éste el índice mínimo exigido por la entidad (0,5), siempre y cuando la cuenta “Pasivo Corriente” sea valor cero (0).

## 7.2.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Endeudamiento: deberá ser menor o igual que setenta por ciento ( $\leq 70\%$ )

Condición: sí el índice de endeudamiento es menor o igual que 70% la propuesta se calificará habilitada.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria ponderada del activo total, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia. Compra Eficiente, la fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\sum_{i=1}^n [(\text{Pasivo Total}_i)(\text{Porcentaje de participación}_i)]}{\sum_{i=1}^n [(\text{Activo Total}_i)(\text{Porcentaje de participación}_i)]}$$

## 7.2.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$$

Cobertura de Intereses: deberá ser mayor o igual que uno punto dos veces ( $\geq 1.2$ ).

Condición: sí el índice de Cobertura de Intereses es mayor o igual que  $\geq 1.2$  veces la propuesta se calificará habilitada.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Para los consorcios, uniones temporales y promesa sociedad futura el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria ponderada del Gasto de Intereses, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.



Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, para alguno de sus integrantes, se asignará a éste el índice mínimo exigido por la entidad (1,2), siempre y cuando la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia. Compra Eficiente, la fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Razón Cobertura de intereses} = \frac{\sum_{i=1}^n [(\text{Unidad Operacional}_i)(\text{Porcentaje de participación}_i)]}{\sum_{i=1}^n [(\text{Gastos de Intereses}_i)(\text{Porcentaje de participación}_i)]}$$

## 7.2.4 PATRIMONIO

**Patrimonio = Total Activo – Total Pasivo**

El Patrimonio mide la cantidad de recursos propios de oferente.

Patrimonio: deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial establecido por el SENA.

Condición: sí el patrimonio es mayor o igual al presupuesto oficial establecido la propuesta se calificará habilitada.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando el patrimonio de cada participante en el consorcio o unión temporal, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo. De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, la fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Valor Patrimonio} = \sum_{i=0}^n [(\text{Valor Patrimonio}_i)(\text{Porcentaje de participación}_i)]$$

## 7.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los oferentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la capacidad organizacional independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la Capacidad Organizacional.

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la capacidad organizacional los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada oferente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.

### 7.3.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

#### Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual que cinco por ciento ( $\geq 5\%$ ), 0.05

Condición: Sí el índice de Rentabilidad del Patrimonio es mayor o igual que 5% la propuesta se calificará habilitada.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria ponderada del patrimonio, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\sum_{i=1}^n [(\text{Unidad Operacional}_i)(\text{Porcentaje de participación}_i)]}{\sum_{i=1}^n [(\text{Patrimonio}_i)(\text{Porcentaje de participación}_i)]}$$

### 7.3.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

#### Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Rentabilidad del Activo: Deberá ser mayor o igual que tres por ciento ( $\geq 3\%$ ), 0.03

Condición: Sí el índice de Rentabilidad del Activo es mayor o igual que 3% la propuesta se calificará habilitada.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\sum_{i=1}^n [(\text{Unidad Operacional}_i)(\text{Porcentaje de participación}_i)]}{\sum_{i=1}^n [(\text{Activo Total}_i)(\text{Porcentaje de participación}_i)]}$$

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos y que se resumen en la siguiente tabla.

### 7.3.3 MÁRGENES ESTABLECIDOS PARA CADA INDICADOR FINANCIERO

ÍNDICE	FÓRMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	> 0.5 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	> 1.2 veces
Patrimonio	Total, Activo – Total Pasivo	≥ al presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 5%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	≥ 3%

Los resultados de la capacidad financiera y organizacional se tendrán en cuenta dos (2) decimales.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

**La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el oferente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.**

## 7.4 CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación técnica habilitante versará sobre los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las condiciones de experiencia mínima específica del oferente.
- Requisitos técnicos habilitantes adicionales.

### 7.4.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE

A continuación, se detallan los requisitos de experiencia mínima que verificará el SENA y que constituyen requisitos de habilitación exigidos a todos los oferentes, al tenor de lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Los criterios de experiencia que se presentan a continuación no son excluyentes entre sí y la entidad verificará la concurrencia de todos y cada uno de ellos. Ahora bien, teniendo en cuenta la especificidad y alcance del objeto del presente proceso, es necesario que la experiencia que se lista a renglón seguido sea validada mediante el RUP (de acuerdo con





lo establecido por el decreto 1082 de 2015) y las certificaciones, las cuales, se tomarán como documentación accesoria para verificar objetos y alcances<sup>5</sup>.

Por tanto, los oferentes deberán demostrar la experiencia solicitada a continuación.

Los oferentes deberán acreditar por lo menos diez (10) años de experiencia en la prestación de servicios en Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC). En todo caso, las actividades que integren el objeto del presente proceso de selección deben comprender tanto prestación, como integración e interoperabilidad de los servicios que son materia del contrato proyectado. Los proponentes deberán acreditar la experiencia mediante certificaciones de máximo diez (10) contratos, donde se pueda verificar la concurrencia de al menos cinco (5) de las líneas de servicio que se listan a continuación en el objeto contractual respectivo:

- a) Implantación de herramientas y procesos ITIL® v3 Edición 2011 y/o COBIT® 5
- b) Servicio de Energía Eléctrica Regulada (EER)
- c) Servicios inherentes a las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC que incluya el servicio de Videoconferencia y/o Video Streaming
- d) Servicio de Telefonía IP y/o Comunicaciones Unificadas
- e) Servicio de Data Center y/o DRP y/o administración de aplicaciones
- f) Implementación de SD WAN mayor a 100 Nodos
- g) Implementación de proyectos de IPv6 en redes corporativas mayores a 100 nodos
- h) Implementación de proyectos DNS -DHCP a redes corporativas mayores a 100 Nodos con backup en Nube
- i) Servicio de administración y gestión de tráfico de internet (manejador de ancho de banda)
- j) Aceleración de tráfico en 100 nodos o más
- k) Prestación de servicios de LAN, WLAN y cableado estructurado.
- l) Soporte técnico o mesa de servicios.
- m) Instalación, configuración, administración y soporte de infraestructura de TI.

Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia deberán encontrarse clasificadas en el Registro Único de Oferentes, RUP, de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, como mínimo en tres (3) de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), so pena de no ser tenidas en cuenta para validar el cumplimiento del requisito habilitante, de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios Basados en Ingeniería y Tecnología	Servicios Informáticos	81112000 - Servicios de datos
Servicios Basados en Ingeniería y Tecnología	Servicios Informáticos	81112100 - Servicios de internet

<sup>5</sup> Párrafo 3 numeral 6.1 del art 6º de la Ley 1150 de 2007 "(...) No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del oferente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios Basados en Ingeniería y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	81101700 – Ingeniería Eléctrica y electrónica.
Servicios Basados en Ingeniería y Tecnología	Servicios Informáticos	81111700 – Sistemas de Manejo de Información MIS.
Servicios Basados en Ingeniería y Tecnología	Servicios Informáticos	81111800 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
Servicios Basados en Ingeniería y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de Información	81161700 - Servicios de Telecomunicaciones

Teniendo en cuenta, que se indican clasificaciones de servicio hasta tercer nivel de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), esta experiencia deberá ser acreditada por el oferente mediante certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

Para el efecto, la entidad verificará que esta experiencia se haya ejecutado en contratos cuya sumatoria iguale o supere el 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para calcular el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se tendrá en cuenta la información consignada en el RUP.

#### *Contenido verificable de las certificaciones*

Como soporte de la información suministrada por el oferente, se deberán anexar las certificaciones de ejecución de los contratos, expedidas por las entidades que contrataron el servicio, las cuales deberán contener, la siguiente información:

- a) Nombre y NIT de la empresa contratante
- b) Nombre del contratista.
- c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- d) Si se trata de sociedades en las cuales el oferente haya tenido o tenga participación, indicar el porcentaje de participación.
- e) Número del contrato.
- f) Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida: descripción de las actividades desarrolladas y/o productos entregados
- g) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)

- h) Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- j) Valor ejecutado del contrato
- k) Cargo y firma de quien expide la certificación.
- l) Firma de la persona competente.
- m) Dirección, teléfono y demás datos de contacto.

**NOTA: Se aceptarán copias de los contratos única y exclusivamente si vienen acompañados de la respectiva certificación y se encuentran incluidas dentro del RUP, de lo contrario, no serán tenidas en cuenta dichas copias de los contratos.**

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas según el porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal.

La experiencia del oferente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, proporcional a su porcentaje de participación en la figura asociativa para este proceso de selección.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido para el traslado del informe de evaluación en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el oferente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de inicio o con el documento previsto en el contrato.
- b) La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el oferente no acredita toda la información solicitada, el SENA solicitará la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea **NO HABILITADA TÉCNICAMENTE**.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el oferente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

## 7.4.2 REQUISITOS HABILITANTES ADICIONALES

### 7.4.2.1 Características de diseño y operación del Data Center (Centro de Datos) que cumplan con la clasificación mínima de Tier III (*Uptime Institute*) o su equivalente (ICREA - TIA), para el Data Center principal y alternativo (DRP)

De acuerdo con la necesidad identificada por el SENA, para la prestación de estos servicios se requiere que el oferente certifique las características de diseño y operación del Data Center con la clasificación mínima de Tier III (*Uptime Institute*) o su equivalente (ICREA - TIA), tanto para el Data Center principal como para el alternativo (DRP).

Para el efecto, los oferentes deberán adjuntar alguna de las siguientes certificaciones vigentes al momento de la presentación de la oferta:

- *Tier Certification of Constructed Facility*. Esta certificación debe estar vigente, ser emitida por el *Uptime Institute®* y debe contar con los soportes requeridos para ser aceptada legalmente en Colombia.
- *Tier Certification of Constructed Facility (HS-WCQA – High Security World Class Quality Assurance)*. Esta certificación debe estar vigente, ser emitida por el *International Computer Room Experts Association®* (ICREA) y debe contar con los soportes requeridos para ser aceptada legalmente en Colombia.

Asimismo, en consideración a la naturaleza de esta certificación, deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos: país en el que se encuentra el Data Center, ciudad en la que se encuentra el Data Center, razón social del propietario certificado, procesos certificados, nivel de la certificación otorgada, fecha de expedición de la certificación y fecha de finalización de la vigencia de la certificación.

### 7.4.2.2 Software como ITIL® PROCESS COMPLIANT en los Procesos de ITIL® Versión 3.0 Edición 2011 o superior, soportados por la solución de Gestión y Administración de Activos de TI propuesta

De acuerdo con la necesidad identificada por el SENA, para la prestación de estos servicios se requiere que el oferente certifique el software como ITIL® PROCESS COMPLIANT en los Procesos de ITIL® Versión 3.0 Edición 2011 o superior, soportados por la solución de Gestión y Administración de Activos de TI propuesta.

Para el efecto, los oferentes deberán presentar la certificación que acredite al software como ITIL® PROCESS COMPLIANT en los Procesos de ITIL® Versión 3.0 Edición 2011 o superior, soportados por la solución de Gestión y Administración de Activos de TI propuesta. La Certificación debe cumplir con el siguiente requisito: certificación vigente (Gold Level o Silver Level o Bronze Level) en por lo menos 11 procesos emitida por algún organismo acreditado por el ITIL® Software Scheme o por alguno de los Licensed Software Assessors autorizados a la fecha de la presentación de la propuesta.

Asimismo, en consideración a la naturaleza de esta certificación, deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos: razón social del oferente certificado, procesos certificados, nivel de la certificación otorgada, fecha de expedición de la certificación y fecha de finalización de la vigencia de la certificación.

### 7.4.2.3 Solución de comunicaciones unificadas que opere bajo protocolo SIP, cuya plataforma esté certificada para trabajar bajo el estándar RFC 3261.

De acuerdo con la necesidad identificada por el SENA, para la prestación de estos servicios se requiere que el oferente certifique que su solución de comunicaciones unificadas cuya plataforma opera bajo el protocolo RFC 3261 y el protocolo SIP.

Asimismo, en consideración a la naturaleza de esta certificación, deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos: solución de comunicaciones unificadas con operación bajo protocolo SIP y certificación para trabajar bajo estándar RFC 3261, nivel de la certificación otorgada, fecha de expedición de la certificación y fecha de finalización de la vigencia de la certificación.

## 8 CRITERIOS DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, «*la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...) La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello*».

Para el efecto, en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

El SENA, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, evaluará las ofertas de acuerdo con los criterios de ponderación que se listan a continuación:

ARQUITECTURA TI		Puntaje 130
1	1.1	Arquitectura objetivo de los Dominios de Gobierno - Estrategia - Información - Sistemas de Información - Servicios Tecnológicos - Uso y apropiación
	1.2	Prueba de concepto de la arquitectura objetivo
	1.3	Evaluación de la arquitectura una vez al año
BCP		Puntaje 70
2	2.1	Plan de continuidad del negocio
	2.2	Implementación del plan de continuidad de 2 procesos
MPSI		Puntaje 70

	3.1	Implementación del MPSI		
	3.2	Implementación Normativa de Protección de datos personales		
	3.3	Implementación del modelo de ciberseguridad		
	3.4	Arquitectura de Seguridad		
	3.5	Certificación 27001 para 2 procesos		
	<b>IP v4 a IP v6</b>		<b>Puntaje 67</b>	
<b>4</b>	4.1	Plan de adopción del IPV6 en la entidad.		
	4.2	Plan detallado de implementación.		
	4.3	Acompañamiento en activación de IPV6 bajo la modalidad de plan piloto		
	<b>TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA (el total son 120 puntos distribuido en 5 líneas con un puntaje máximo por línea)</b>		<b>Puntaje máx. 120</b>	
	<b>MIGRACION DE AMBIENTE ACTUAL A NUBE</b>		<b>Puntaje máx. 20</b>	
<b>5</b>	5.1	Migración del 100% de los servicios y aplicaciones CRITICOS desde OVM al ambiente de Nube Privada X86 (según el Anexo 4)	20	
	5.2	Migración del 100% de los servicios y aplicaciones NO CRITICOS O DE DESARROLLO desde OVM a Nube Pública (AWS o AZURE) (según el Anexo 4)	15	
	5.3	Migración hasta el 60% de los servicios CRITICOS desde OVM al ambiente de Nube Privada X86 (según el Anexo 4)	10	
	5.4	Migración hasta el 60% de los servicios NO CRITICOS desde OVM al ambiente de Nube Pública	10	
	5.5	Menos del 60% o Sin Migración de los servicios tanto CRITICOS como NO CRITICOS	0	
		<b>MIGRACION DE RISC A SPARC</b>		<b>Puntaje máx. 20</b>
	5.6	Migración del 100% de los servicios CRITICOS desde RISC SPARC al ambiente de Nube Privada X86	20	
	5.7	Migración hasta el 70% de los servicios CRITICOS en RISC SPARC al ambiente de Nube Privada X86	15	
	5.8	Migración hasta el 50% de los servicios CRITICOS en RISC SPARC al ambiente de Nube Privada X86	10	
	5.9	Sin Migración	0	
	<b>CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE NUBE (CMP)</b>		<b>Puntaje máx. 50 (acumulativo)</b>	
5.10	Permite provisionar y orquestar esquemas Activo-Activo en la nube		10	

5.11	Permite gestionar y provisionar container en ambiente OpenStack de la nube privada	10	
5.12	Incluye APIs de integración con ambientes OpenStack	10	
5.13	El CMP es de la misma marca de los equipos de cómputo, red y almacenamiento de la Nube Privada	10	
5.14	El software de gestión del Almacenamiento ofrecido se integra en forma nativa con el CMP	5	
5.15	El sistema de Nube Privada es de la misma marca que el sistema de nube Publico	5	
5.16	Si la característica no se ofrece	0	
<b>INFRAESTRUCTURA DE IT (PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO) OFRECIDA PARA CREAR EL AMBIENTE DE NUBE PRIVADA ABIERTA X86 DEL SENA</b>		<b>Puntaje máx. 20</b>	
5.17	130% de la línea base del Datacenter actual (es decir, 30% de recursos adicionales)	20	
5.18	100% de la línea base del Datacenter actual	15	
5.19	Hasta el 50% de la línea base del Datacenter actual	10	
5.20	Hasta 25% de la línea base del Datacenter actual o menos	5	
5.21	No Ofrece la infraestructura de Nube	0	
<b>OTRAS CARACTERÍSTICAS Y VALORES AGREGADOS</b>		<b>Puntaje máx. 10</b>	
5.22	El Servicio de Datacenter ofrece un PUE (Power Usage Effectiveness) de 1.40 o inferior	10	
5.23	El Servicio de Datacenter ofrece un PUE (Power Usage Effectiveness) entre 1.41 y 1.8	5	
5.24	El Servicio de Datacenter ofrece un PUE (Power Usage Effectiveness) mayor a 1.8	0	
<b>HERRAMIENTA DE GESTIÓN</b>		<b>Puntaje 120</b>	
6	6.1	Suministro en modalidad de servicio de herramienta transversal de gestión estratégica	
	6.2	Implementación y parametrización de la herramienta para modelar y hacer seguimiento a cada uno de los resultados de los ejercicios consultivos desarrollados.	
	6.3	Seguimiento y actualización de artefactos, modelos durante la ejecución del contrato	
<b>DISPOSITIVOS IP EN MODALIDAD DE SERVICIO</b>		<b>Puntaje máx. 130</b>	
7	7.1	Por c/u de equipos de escritorio (máximo 15.000 equipos)	0,004
	7.2	Por c/u de equipos portátiles (máximo 15.000 equipos)	0,004
	7.3	Por c/u de las impresoras (máximo 1000 impresoras)	0,01

## 8.1 CONDICIONES A TENER EN CUENTA LA MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA

**Para realizar la evaluación de las propuestas, los valores serán evaluados antes de IVA. No obstante, las empresas responsables de IVA deberán tener en cuenta que el valor total debe contemplar el IVA, el valor total de la propuesta no puede superar el presupuesto oficial.**

La propuesta económica, debe cumplir los siguientes elementos:

- a) El oferente deberá ofertar la totalidad de los bienes y servicios, con el lleno de los requisitos técnicos descritos en los anexos de especificaciones técnicas que comprenden este proceso, para poder ser tenida en cuenta su propuesta.
- b) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial para este proceso de selección.
- c) Para la presentación de la oferta económica el oferente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los anexos de especificaciones técnicas que comprenden este proceso.
- d) Al formular la propuesta, el oferente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.
- e) La propuesta que supere el valor del presupuesto oficial será RECHAZADA.
- f) Son de cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- g) En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- h) Los precios propuestos, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el oferente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año. En consecuencia, los valores por ámbito de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación del mismo.
- i) En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverán así:

- El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados. Los precios así determinados, que presenten decimales, serán redondeados al peso mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso superior, y cuando la fracción del peso sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso inferior.
- Si se presentare diferencia entre el valor establecido en la Sección “Propuesta Económica” del pliego electrónico en el SECOP II y en el Anexo 16-1 “OFERTA ECONÓMICA Y DESAGREGADO COMPONENTE LÍNEA BASE”, prevalecerá el valor establecido en la Sección “Propuesta Económica” del pliego electrónico en el SECOP II. Si una vez realizadas correcciones aritméticas por parte del SENA al Anexo 16-1 “Oferta Económica y desagregado componente línea base” modifica



el valor de la propuesta, dicha corrección se hará consecucionalmente en la Sección “Oferta Económica” del pliego electrónico en el SECOP II.

- Si se presentare discrepancia entre cifras, el SENA realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar; y en caso de que dicha corrección supere el 1% del valor total de la propuesta, esta quedará rechazada.
- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la Propuesta Económica y en el Anexo 16-1 – OFERTA ECONÓMICA Y DESAGREGADO COMPONENTE LÍNEA BASE, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el SENA, y el contratista deberá asumir dichas aproximaciones como el valor de su propuesta económica.
- La relación de las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el oferente favorecido.
- Cuando se presenten discrepancias entre los valores por ámbito y/o el valor total de la propuesta económica, el SENA tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios antes de IVA para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.
- Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando procedan), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas legales aplicables, las cuales prevalecerán.
- Serán de la exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

**Nota 1:** La “Propuesta Económica” deberá estar completamente diligenciada en el SECOP II y el **Anexo 16-1 – Oferta Económica y desagregado componente línea base** deberá estar completamente diligenciado.

**Nota 2:** La propuesta deberá incluir la oferta económica con los valores expresados en pesos (sin centavos) y en Moneda Legal Colombiana.

El oferente deberá ingresar su oferta económica en la plataforma de SECOP II, conforme lo establecido para ello por Colombia Compra Eficiente. La oferta presentada no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

## 8.2 RETIRO DE LA OFERTA

Los oferentes que opten por presentar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección podrán modificarlas o retirarlas, para lo cual deberán hacer uso de las instrucciones dadas en el manual para proveedores de (*Presentar Ofertas*) dispuesto en la página web de *Colombia Compra Eficiente*; siempre y cuando esta se realice antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

## 8.3 CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

- a) Cuando los oferentes se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y/o la ley. Para ello la Entidad Estatal revisará el boletín de responsables fiscales, el

certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

- b) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bien sea a título individual o figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futuras) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, en este caso, sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo; para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas, a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.
- c) Cuando se realice la presentación de la propuesta en sitio diferente al establecido para tal fin en la plataforma SECOP II. Sin embargo, podrá recibirse la propuesta siempre y cuando se encuentre dentro de la circunstancia de indisponibilidad de la plataforma SECOP II y haya cumplido con el procedimiento establecido para tal fin por Colombia Compra Eficiente<sup>6</sup>.
- d) Cuando a juicio de la Entidad, existiere inconsistencia en alguno de los documentos presentados y no haya sido debidamente aclarada o subsanada.
- e) Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios, representante legal, representante legal suplente, o equipo de trabajo ofrecido hayan tenido tal intervención, será causal de rechazo por encontrarse en conflicto de intereses.
- f) Cuando el oferente no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con los **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, relacionados en los anexos técnicos del proceso o cuando exista discrepancia o condicionamiento en alguno de ellos, o cuando se incorpore modificaciones a dichos anexos. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el anexo correspondiente del pliego de condiciones del proceso. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el pliego de condiciones.
- g) Cuando el oferente no presente oferta económica, o cuando el valor total de la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II y el anexo 16-1 superen el presupuesto oficial asignado al proceso. En ningún caso se encontrará inmerso dentro de la causal de rechazo el acuerdo al cual pueden llegar el SENA y el oferente sobre el alcance y el valor del contrato de conformidad con lo previsto en el subnumeral iii) del numeral 4) del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.
- h) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- i) Cual el oferente no presente con su propuesta la garantía de seriedad de oferta.
- j) Cuando el oferente no subsane los requerimientos efectuados por la Entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación.
- k) Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

---

<sup>6</sup> <https://www.colombiacompra.gov.co/sopORTE/indisponibilidad-en-las-plataformas>

## 8.4 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá ingresar su oferta económica en la plataforma de SECOP II, conforme lo establecido para ello por Colombia Compra Eficiente. La oferta presentada no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

La oferta económica no podrá superar los precios techo de cada uno de los servicios que se detallan a continuación, los anteriores valores fueron el producto del estudio de mercado adelantado para establecer el presupuesto oficial de este proceso de selección.

Para efectos de calcular el presupuesto oficial, el SENA incluyó un porcentaje del 10% como crecimiento de la operación en los treinta y cuatro (34) meses y quince días (15) de ejecución, por lo cual, al momento de realizar la oferta económica, los oferentes deberán tener en cuenta este porcentaje.

SERVICIOS	VALORES EN PESOS COLOMBIANOS
ENERGÍA ELECTRICA REGULADA	54.385.999.146
VIDEOCONFERENCIAS	20.076.889.568
LAN-WLAN	96.625.182.652
TELEFONÍA	39.303.972.537
CONECTIVIDAD	79.833.392.961
MESA DE SERVICIO	110.143.645.922
INTEGRACIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN GLOBAL	27.820.244.058
DATA CENTER	124.649.423.133
<b>TOTAL</b>	<b>552.838.749.977</b>
<b>FACTOR DE CRECIMIENTO 10%</b>	<b>55.283.874.998</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>608.122.624.975</b>
<b>IVA 19%</b>	<b>115.543.298.745</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>723.665.923.720</b>

### 8.4.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. (LEY 816 DE 2003)

Para el efecto, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Bien Nacional:** son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.

**Servicios Nacionales:** son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. La cédula de ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. El certificado de existencia y

representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional, certifica que el servicio es nacional.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 20153 o en su Manual de Contratación en los Procesos de Contratación de Entidades Estatales de régimen especial.

La Entidad Estatal también debe conceder trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

**Incorporación de bienes y servicios nacionales en bienes y servicios extranjeros:** la incorporación de bienes es realizada mediante la incorporación de componente colombiano en bienes o servicios extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas colombianas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.

A continuación, se discrimina el puntaje que se otorgará de conformidad con cada una de estas definiciones:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferente que oferte bienes y servicios 100% de origen nacional	130 puntos
Oferente que oferte bienes y servicios de origen extranjero, con incorporación de mínimo el 50% de componente nacional	65 puntos

**Nota:** Para los oferentes de origen extranjero y proponentes plurales que tengan integrante de origen extranjero, deberán diligenciar el Anexo No. 30 OFERTA DE COMPONENTE NACIONAL DENTRO DE LA PROPUESTA, mediante el cual deberá manifestarse y certificarse el porcentaje de incorporación del componente nacional dentro de los servicios ofertados.

#### 8.4.2 VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 1 del Decreto n.º 392 del 26 de febrero de 2018, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.6 al Decreto 1082 de 2015, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se

otorgará el uno por ciento (1%) del total del puntaje establecido para el presente proceso de selección a los oferentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

**Número mínimo de trabajadores con discapacidad según número de trabajadores**

Número total de trabajadores de la planta de personal del oferente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**Nota 1:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del oferente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. Es de anotar, que esto será validado, siempre y cuando, la experiencia aportada por el integrante del oferente plural haya sido debidamente habilitada y validada dentro del presente proceso.

**Nota 2:** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 1 del Decreto n.º 392 del 26 de febrero de 2018, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.7 al Decreto 1082 de 2015, los oferentes que resultaren adjudicatarios y que dentro del proceso de calificación de su propuesta hubieren obtenido puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, deberán mantener durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

### **8.4.3 CRITERIOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN**

Con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios, el SENA requiere mediante lineamientos, políticas y mejores prácticas nacionales e internacionales prestar un mejor servicio, para lo cual la Entidad dispuso los siguientes criterios de ponderación, lo anterior con base en lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1474 del 2011, el cual modificó el numeral 2do del artículo 5to de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 del 2015.

Por lo anterior, las condiciones propias sobre cada ponderable técnico se encuentran detalladas en el Anexo No. 29, las cuales harán parte integral del contrato. El ofrecimiento deberá indicarse por el oferente a través del formato No. 7 (Compromisos criterios técnicos ponderables). Se aclara que la cantidad máxima de puntos otorgada es de 707 distribuidos como sigue a continuación.

### **8.4.4 ARQUITECTURA OBJETIVO DE TI (130 PUNTOS)**

#### **8.4.4.1 Arquitectura objetivo de los Dominios de Gobierno – Estrategia – Información (Gobierno de dato – DAMA – DMBOK) – Sistemas de Información – Servicios Tecnológicos – Uso y apropiación**

Se otorgarán los puntos a aquellos oferentes que proyecten las arquitecturas objetivo y que estas, se consoliden en una única arquitectura para el SENA, recorriendo todos los dominios mediante las mejores prácticas de Arquitectura Empresarial y de TI, desde el estado actual hasta la arquitectura objetivo, esta arquitectura debe permitir al SENA cumplir con el decreto 1008 del 14 de Junio de 2018 frente a los lineamientos y políticas establecidas en Gobierno Digital, además debe permitir el alineamiento del contexto operativo con el nuevo plan de desarrollo, los CONPES, y el marco normativo vigente.

#### **8.4.4.2 Prueba de concepto de la arquitectura objetivo**

Se otorgarán los puntos a aquellos oferentes que ofrezcan la implementación de la arquitectura objetivo, en cada una de las tecnologías propuestas. Esta prueba de concepto (PoC) debe cubrir todas las definiciones que se plantearon en la Arquitectura de TI.

#### **8.4.4.3 Evaluación de la arquitectura una vez al año**

Se otorgarán los puntos a aquellos oferentes que ofrezcan la evaluación de la arquitectura de TI definida mínimo 1 vez al año durante la vigencia del contrato, esta evaluación debe incluir realizar los cambios que se presenten tanto en la arquitectura de TI, la herramienta de arquitectura empresarial y la arquitectura objetivo.

#### **8.4.4.4 Plan de continuidad del negocio (70 puntos)**

##### **8.4.4.4.1 Plan de continuidad del negocio**

Se otorgarán los puntos a aquellos oferentes que mediante un plan de continuidad del negocio ayuden a disminuir la posibilidad de ocurrencia de un incidente, y en el caso de



producirse este, se garantice que una vez finalizado el SENA se encuentre preparado para responder de manera adecuada y así reducir de forma efectiva el daño del incidente presentado. Igualmente, el oferente debe planificar, establecer, implantar, operar, monitorear, revisar, mantener y realizar la mejora continua del sistema en cuanto a la respuesta y recuperación de los incidentes, cuando suceden.

#### **8.4.4.4.2 Implementación del plan de continuidad de 2 procesos**

Se otorgarán los puntos a aquellos oferentes que realicen la implementación del plan de continuidad del negocio a dos de los procesos que se encuentren definidos en la red de procesos del sistema integrado de gestión del SENA, esta implementación contempla el desplazamiento de los recursos humanos que del plan sean necesarios, estos 2 procesos se acordarán entre el oferente y el SENA.

#### **8.4.4.5 Modelo de seguridad y privacidad de la información MSPI (70 puntos)**

##### **8.4.4.5.1 Implementación del MSPI**

Se otorgarán los puntos a aquellos oferentes que implemente el modelo de seguridad y privacidad de la información del SENA desde la evaluación hasta la implementación, basado en las mejores prácticas como: norma ISO, ISACA, NIST entre otras, con el objetivo asegurar que la Entidad implemente los controles adecuados sobre la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, para proteger la información del SENA.

##### **8.4.4.5.2 Implementación Normativa de Protección de datos personales**

Se otorgarán los puntos a aquellos oferentes que implemente la normativa de protección de datos personales en el SENA, según la normativa vigente y marcos de referencia que aporten al cumplimiento y correcta implementación de las normas como la 1581, y otras que se dispongan para esta implementación.

##### **8.4.4.5.3 Arquitectura de Seguridad**

Se otorgarán los puntos a aquellos oferentes que incluyan dentro de la arquitectura objetivo, transversalmente y desde el diseño los componentes de seguridad de la información e informática de cada uno de los dominios de la arquitectura de TI planteada. Y que se integre en la herramienta de arquitectura empresarial y de seguridad.

##### **8.4.4.5.4 Certificación 27001 para 2 procesos**

Se otorgarán los puntos a aquellos oferentes que por medio de una certificación de procesos con una entidad certificadora autorizada (ICONTEC), fortalezca la gestión del SENA, al implementar un Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información para el control de la conformidad de 2 procesos acordados con la Entidad, que se encuentren definidos en la red de procesos del sistema integrado de gestión del SENA, donde el resultado sea la certificación de la norma 27001 para dichos procesos.

##### **8.4.4.6 Transición fases I, II y III de IPv4 a IPv6 (67 puntos)**

Se otorgarán los puntos a aquellos oferentes que realicen para el SENA, las fases de transición de IP v4 a IP v6, teniendo en cuenta el cumplimiento y las fechas de cada una de las fases en la normativa colombiana, dado que la entidad necesita iniciar el proceso de transición de Ipv4 a Ipv6, que permita el análisis, la planeación, la implementación y

las pruebas de funcionalidad del protocolo Ipv6, con el fin de iniciar adecuadamente el proceso de adopción y despliegue del protocolo Ipv6, según lo dispuesto por Min TIC.

#### 8.4.4.7 Transformación tecnológica (120 puntos)

Se otorgarán los puntos a aquellos oferentes que, bajo un análisis de la plataforma tecnológica, procesos, arquitecturas y en concordancia con la arquitectura de TI, presenten un plan de transformación tecnológica orientada a tecnología abierta, donde la promesa de valor sea mejorar las arquitecturas, optimizar recursos y tecnología agnóstica. Esta transformación es a partir de las arquitecturas, procesos y plataformas actuales, y deberá entregarse máximo en 6 meses a partir del inicio de la ejecución del contrato.

#### 8.4.4.8 Herramienta de gestión transversal (120 puntos)

Se otorgarán los puntos a aquellos oferentes que ofrezcan al SENA una herramienta de Gestión Transversal que permita a la Entidad una solución tecnológica integral que le permita documentar y gestionar su transformación digital, utilizando la arquitectura empresarial como facilitador del ejercicio, dicha solución deberá permitir documentar y gestionar todos los aspectos de la arquitectura empresarial pasando desde:

- La estrategia de la entidad: generando tableros de mando, alineándola a la operación mediante la articulación a los procesos y la organización.
- Procesos de la entidad: documentando y gestionando la calidad de los mismos, usando estándares de industria como BPMN2.
- La tecnología de la entidad: documentando los sistemas de información y describiendo las infraestructuras tecnológicas, permitiendo documentar y gestionar el inventario tecnológico, donde se pueda evaluar la tecnología en aspectos como impacto al negocio, obsolescencia tecnológica, migración a IPV6.

La solución tecnológica debe permitir la gestión integral de aspectos transversales a la arquitectura empresarial y a la transformación digital como:

- Evaluar el nivel de madurez y cumplimiento de la arquitectura
- La documentación de proyectos y el cierre de brechas para evaluar el nivel de madurez y cumplimiento de la arquitectura
- Permitir la gestión de riesgos operativos, tecnológicos, de seguridad de la información y continuidad de negocio, estos bajo el marco de las normas ISO 27001 32000, 22301.
- Garantizar una gestión integral y óptima de la Entidad.

Lo anterior, dentro del cumplimiento del marco regulatorio del estado colombiano y buscando la eficiencia y efectividad en el uso de la tecnología.

#### 8.4.4.9 Dispositivos IP en modalidad de servicio (130 puntos)

Se otorgará los siguientes puntajes a aquellos oferentes que adicionen dispositivos IP en modalidad de servicio durante la vigencia del contrato, tal como está en la siguiente tabla:

DISPOSITIVOS IP EN MODALIDAD DE SERVICIO	Puntaje Max 130
Por c/u de equipos de escritorio (máximo 15.000 equipos)	0,004



Por c/u de equipos portátiles (máximo 15.000 equipos)	0,004
Por c/u de las impresoras (máximo 1000 impresoras)	0,01

#### 8.4.5 CRITERIOS ECONÓMICOS

Para otorgar los puntos correspondientes en la propuesta económica, sólo serán tomadas en cuenta las propuestas HABILITADAS jurídica, financiera y técnicamente.

Los oferentes deberán diligenciar el anexo No. 16-1 – OFERTA ECONÓMICA Y DESAGREGADO COMPONENTE DE LÍNEA BASE de los pliegos de condiciones.

El valor de cada una de las líneas de servicio relacionados en el anexo No.16-1 Oferta Económica proviene del resultado de la hoja “GENERAL TOTAL”, del mismo anexo. Por tanto, es responsabilidad del oferente velar porque los valores registrados correspondan a los precios calculados en este anexo.

Se verificará que el valor por línea de servicio y/o valor total de la propuesta no sobrepase el valor del presupuesto oficial. En caso de que el valor por línea de servicio y/o valor total de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada. La propuesta que omita el precio de alguna de las líneas de servicios será rechazada.

#### **Evaluación económica**

Para la evaluación y calificación de las ofertas económicas se asignará una calificación máxima de 450 puntos.

Para otorgar los puntos correspondientes sólo serán tomadas en cuenta las propuestas HABILITADAS jurídica, financiera y técnicamente.

El SENA procederá a seleccionar la fórmula a través de la cual se evaluarán las propuestas económicas de los oferentes, teniendo en cuenta los dos dígitos decimales de la TRM oficial (Banco de la República) que rija el día hábil del inicio de la audiencia de adjudicación del presente proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media geométrica
De 25 a 49	2	Media armónica
De 50 a 74	3	Asignación de puntaje lineal
De 75 a 99	4	Media geométrica con presupuesto oficial

El SENA evaluará las ofertas económicas habilitadas mediante las siguientes fórmulas:

#### 8.4.5.1 Alternativa 1. Media geométrica

$$G = (x_1 * x_2 * x_3 * x_4 * x_5 * \dots * x_n)^{(1/n)}$$

Donde:

$G$	media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles
$x_n$	valor de cada propuesta habilitada
$n$	total de propuestas habilitadas

A la propuesta que sea igual al 100% de la media geométrica o a la propuesta cuyo valor se encuentre más cerca de la misma (por encima o por debajo) se le asignará el máximo puntaje, para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C = 450 - \left[ 450 * \frac{ABS(P_p - G)}{G} \right]$$

Donde:

$C$	calificación o puntaje económico asignado a la propuesta
$P_p$	valor de la propuesta a asignarle puntaje
$G$	media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles

El resultado de la ponderación se evaluará teniendo en cuenta siete (7) decimales.

En el evento que haya solamente una propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes y no se halle en las causales de rechazo, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

#### 8.4.5.2 Alternativa 2. Media armónica

Se tomará como base para la evaluación económica, las propuestas HABILITADAS. Con dichos valores se calculará la Media Armónica mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$MA = 1 / \left[ \left( \frac{1}{n} \right) * \left( \frac{1}{x_1} + \frac{1}{x_2} + \frac{1}{x_3} + \dots + \frac{1}{x_n} \right) \right]$$

Donde:

$MA$	media armónica de los valores totales de las propuestas hábiles
$x_n$	valor de cada propuesta habilitada
$n$	total de propuestas habilitadas

Una vez determinada la media armónica (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

A la propuesta que sea igual al 100% de la media armónica o a la propuesta cuyo valor se encuentre más cerca de la misma (por encima o por debajo), se le asignará el máximo puntaje, para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C = \left[ 1 - \text{ABS} \left( \frac{N - V_x}{N} \right) \right] * P$$

Donde:

- $C$  calificación o puntaje económico asignado a la propuesta
- $V_x$  valor de la propuesta habilitada del proponente "x"
- $N$  valor ofertado igual o más cerca por debajo del valor de la media armónica
- $P$  puntaje máximo para este factor de evaluación

El resultado de la ponderación se evaluará teniendo en cuenta siete (7) decimales.

En el evento que haya solamente una propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes y no se halle en las causales de rechazo, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

#### 8.4.5.3 Alternativa 3. Asignación de puntaje lineal

Se evaluará el valor propuesto por cada uno de los oferentes de la siguiente manera:

Se calificará con el puntaje máximo (450 puntos) la propuesta que tenga el menor valor. Para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de la siguiente manera lineal:

$$C = 450 * \left( \frac{P_{mb}}{P_i} \right)$$

Donde:

- $C$  calificación o puntaje económico asignado a la propuesta  $i$
- $P_i$  valor de la propuesta  $i$ , según anexo correspondiente, verificado y corregido
- $P_{mb}$  valor de la propuesta más baja según anexo, verificado y corregido

El resultado de la ponderación se evaluará teniendo en cuenta siete (7) decimales.

En el evento que haya solamente una propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes y no se halle en las causales de rechazo, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

#### 8.4.5.4 Alternativa 4. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas Habilitadas y el presupuesto oficial del proceso, un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas habilitadas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS HABILITADAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (n <sub>v</sub> )
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas habilitadas se incluirá una (1) vez más el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = (P_O * P_O * \dots * P_{O_{nv}} * x_1 * x_2 * \dots * x_n)^{1/(n_v+n)}$$

Donde:

$G_{PO}$  media geométrica con presupuesto oficial

$x_n$  valor de cada propuesta habilitada

$n$  número de ofertas válidas

$P_O$  presupuesto oficial del proceso de contratación

$n_v$  número de veces que se incluye el presupuesto oficial ( $P_O$ )

A la propuesta cuyo valor sea igual al 100% de la media geométrica con presupuesto oficial incluido o a la propuesta cuyo valor se encuentre más cerca de la misma (por encima o por debajo) se le asignará el máximo puntaje, para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C = 450 - \left[ 450 * \frac{ABS(P_p - G)}{G} \right]$$

Donde:

$C$  calificación o puntaje económico asignado a la propuesta

$P_p$  valor de la propuesta a asignarle puntaje

$G_{PO}$  media geométrica con presupuesto oficial

El resultado de la ponderación se evaluará teniendo en cuenta siete (7) decimales.

En el evento que haya solamente una propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes y no se halle en las causales de rechazo, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

#### 8.4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el mandato contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015, el SENA está obligada a escoger al oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso. Si persistiera el empate, deberá escoger al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación también establecido en los pliegos de condiciones del proceso y de esta forma debe hacerlo sucesivamente con todos los criterios de escogencia y calificación que se hayan establecido en pliego de condiciones.

Ahora bien, si el empate persistiere tras haber hecho la revisión de los factores ya mencionados, el mismo artículo prevé los siguientes factores de forma sucesiva y excluyente, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales, que esta entidad evaluará si se dan los presupuestos para ello.

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir las ofertas presentadas por una MiPymes nacional. Entiéndase a éste como un oferente singular que goce de esa calidad.
- c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Este factor aplica para aquellos oferentes plurales, dejando claro que la participación de una MiPymes en un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura no le extiende su naturaleza a estas últimas.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- e) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Que, en este caso, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

- a) Se introducirán en una bolsa el número de balotas equivalente a los oferentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas será de color diferente la cual determinará quién será el adjudicatario.
- b) El orden alfabético del nombre de los oferentes determinará cuál de ellos sacará la primera balota.

c) El oferente que saque la balota del color adjudicatario será el seleccionado.

## 9 ACUERDOS COMERCIALES

Siguiendo las directrices del portal *Colombia Compra Eficiente*<sup>7</sup>, una vez verificados los acuerdos comerciales vigentes, a continuación, se presenta el análisis para la aplicación de acuerdos comerciales y trato nacional por reciprocidad para el presente proceso de contratación:

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí

<sup>7</sup> Disponible en:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf)

Unión Europea	Sí	Sí	No	Sí
Perú (CAN)	Sí	Independiente valor de contratación	No	Sí*
Bolivia (CAN)	Sí	Independiente valor de contratación	No	Sí*
Ecuador (CAN)	Sí	Independiente valor de contratación	No	Sí*

En consecuencia, esta entidad respetará los compromisos adquiridos por Colombia para la aplicación de estos acuerdos con sus socios comerciales, razón por la cual, en la elaboración del cronograma de la licitación, considerará que el plazo mínimo para la presentación de ofertas no podrá ser menor a treinta (30) días calendario.

\* Acuerdo de reciprocidad

## 10 ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto del SENA adjudicará el presente proceso de selección en audiencia pública, por medio de acto administrativo motivado, al proponente que más puntos haya obtenido en los criterios de evaluación establecidos para este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma dispuesto en el SECOP II de que trata el numeral 15. El desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

## 11 RIESGOS

De acuerdo con la metodología de *Colombia Compra Eficiente*, a continuación, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación:

**Ver: Anexo 18-Matriz de Riesgos**

## 12 GARANTÍAS

### 12.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

El oferente debe presentar junto con su propuesta, el original de uno cualquiera de los siguientes documentos a efectos de garantizar la seriedad de esta:

- Garantía bancaria irrevocable y a primer requerimiento que garantice la seriedad de la oferta, acompañada de sus anexos respectivos,

- Contrato de seguro a favor de la entidad estatal que garantice la seriedad de la oferta, acompañada de sus anexos respectivos, y
- Patrimonio Autónomo, cuyo beneficiario debe ser la Entidad Estatal que sirva como garantía de la seriedad de la oferta.

Para efectos de la presentación de cualquiera de los documentos indicados a efectos de garantizar la seriedad de la propuesta, cuando se trate de oferentes plurales, el documento original deberá estar suscrito por el representante legal de todos los Miembros de Oferente Plural y en el mismo se deberá indicar el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del consorcio o la Unión temporal según sea el caso.

Si la garantía se presenta con cualquiera tipo de inconsistencia u omisión de información, el SENA solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el Oferente deberá subsanarla dentro del término que establezca la entidad en el requerimiento correspondiente.

### 12.1.1 GARANTÍA BANCARIA

Las garantías bancarias y las cartas de crédito *stand by* deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ordenante: Oferente o cada uno de los integrantes de oferentes plurales.
- Garante: Banco con domicilio en Colombia para Oferentes con domicilio local o, si se trata de Oferentes extranjeros sin sucursal ni domicilio en Colombia, deberá ser emisor un banco extranjero que tenga corresponsalía en Colombia y este último (el banco corresponsal en Colombia) debe contar con una calificación en la escala país (Colombia) no inferior a AAA. El banco corresponsal tiene la obligación de confirmar la garantía, asumiendo la responsabilidad ante el beneficiario en los mismos términos que el emisor, a partir de la fecha de en qué se haya otorgado la confirmación y cumplir con los requisitos detallados en el numeral de los Requisitos Metodológicos de las Garantías.
- Beneficiario: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
- Valor garantizado: 10% del valor del presupuesto oficial.
- Obligación expresa de que se garantiza:
  - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
  - El retiro de la oferta después de vencido plazo fijado para la presentación de las ofertas.
  - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
  - La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas dará lugar al cobro de la garantía.

- Condición de irrevocable y a primer requerimiento.
- Requisitos de exigibilidad: presentación de la garantía y acto administrativo declarando el incumplimiento y el monto a cobrar.
- Plazo para pago: ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad.



- Término de la garantía: desde el día de la presentación de la Propuesta, hasta por noventa (90) días calendario más.
- La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del ordenante.
- El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.
- Se deberá anexar soporte de pago de los derechos respectivos.

Si la garantía se presenta con cualquier tipo de incorrección, la entidad solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el término establecido en el requerimiento.

### 12.1.2 CONTRATO DE SEGURO

La póliza de seguros debe cumplir los siguientes requisitos:

- Asegurado y Beneficiario: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.
- Tomador: debe ser el oferente o integrantes de Oferentes Plurales.
- Cobertura: la garantía de seriedad de la propuesta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
  - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
  - El retiro de la oferta después de vencido plazo fijado para la presentación de las ofertas.
  - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
  - La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas dará lugar al cobro de la garantía.

- Valor garantizado: 10% del valor del presupuesto oficial.
- Término de la garantía: desde el día de la presentación de la propuesta y hasta por noventa (90) días calendario más.
- Suscripción: la garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del tomador.
- Anexar el soporte de pago de las primas respectivas.

### 12.1.3 PATRIMONIO AUTÓNOMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el contrato de fiducia mercantil por medio del cual se crea el patrimonio autónomo que sirve de garantía para la oferta o el cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, debe cumplir con los siguientes requisitos e incluir los siguientes aspectos:

- El fideicomitente debe ser el oferente o el contratista o quien esté dispuesto a garantizar sus obligaciones y tenga la facultad para hacerlo, y la sociedad fiduciaria, autorizada para el efecto por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces.
- La Entidad Estatal que contrata debe ser el beneficiario del patrimonio autónomo.

- La sociedad fiduciaria está obligada a realizar los actos necesarios para la conservación de los bienes fideicomitidos o adoptar las medidas necesarias para que quien los tenga garantice dicha conservación.
- La sociedad fiduciaria debe periódicamente hacer las valoraciones y avalúos sobre los bienes que constituyen el patrimonio autónomo, para velar por la suficiencia e idoneidad de la garantía.
- La sociedad fiduciaria debe avisar a la Entidad Estatal y al fideicomitente dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en la que tiene noticia de la insuficiencia del patrimonio autónomo para el pago de las obligaciones garantizadas, causada por la disminución del valor de mercado de los bienes que lo conforman y exigir al fideicomitente el remplazo o aumento de los bienes fideicomitidos para cumplir con las normas relativas a la suficiencia de la garantía.
- La obligación del fideicomitente de remplazar o aumentar los bienes fideicomitidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la solicitud que haga la sociedad fiduciaria.
- El procedimiento para el remplazo de bienes o para la incorporación de nuevos bienes al patrimonio autónomo.
- El procedimiento que debe seguirse frente al incumplimiento del oferente o del contratista.
- Las obligaciones de la sociedad fiduciaria incluyendo sus obligaciones de custodia y administración de los bienes, verificación periódica del valor del patrimonio autónomo, rendición de cuentas e informes periódicos.
- La forma como procede la dación en pago de los bienes fideicomitidos, para lo cual es necesario que haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en la cual la Entidad Estatal solicitó a la sociedad fiduciaria ejecutar la garantía y no ha sido posible realizar los bienes fideicomitidos. En este caso, la Entidad Estatal debe recibir la dación en pago por el cincuenta por ciento (50%) del avalúo actualizado de los bienes, sin perjuicio de que la Entidad Estatal persiga el pago del perjuicio causado que no haya sido íntegramente pagado.

## 12.2 ETAPA CONTRACTUAL

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía de conformidad establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.2., y demás normas concordantes del Decreto 1082 de 2015, así:

Amparo	Porcentaje	Base	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10%	Valor del contrato	Por el término de vigencia del contrato y hasta seis (06) meses más
Calidad del servicio	20%	Valor del contrato	Por el término de vigencia del contrato y

			hasta seis (06) meses más
Obligaciones e indemnizaciones laborales, incluidos salarios, prestaciones sociales y demás compromisos de esta naturaleza	5%	Valor estimado del contrato	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Dependiendo del valor final del contrato, se aplicarán los porcentajes establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	5% del valor del contrato	Por el término de vigencia del contrato
Seguro contra riesgos cibernéticos	N/A	COP 3.000 millones	Por el término de vigencia del contrato y hasta doce (12) meses más

**NOTA: Los amparos antes relacionados, deberán ser garantizados por el adjudicatario en las mismas condiciones aquí establecidas durante toda la vigencia del contrato.**

### 12.2.1 SEGURO CONTRA RIESGOS CIBERNÉTICO

La evolución y el avance tecnológico han traído riesgos que antes no existían y que aumentan cada año: los riesgos cibernéticos. Entre los principales daños derivados de un ataque cibernético a los que se expone una compañía o una entidad se encuentran, entre otros, la pérdida de información de gran importancia o la destrucción de los sistemas operativos y productivos. A éstos hay que añadir el daño irreversible en la reputación corporativa de la empresa si ésta no logra mitigar y gestionar una violación de datos o el robo de información de índole privada de sus clientes. Estos problemas, junto con otros como la fuga de información, el fraude electrónico o el cibercrimen, son algunos de los que cada vez preocupan a más empresas.

Es claro que el riesgo se enmarca dentro del cumplimiento que tiene a su cargo el contratista relativo a la aplicación de las mejores prácticas de seguridad de la información y ciberseguridad, en la gestión y operación de los servicios TIC teniendo en cuenta el entorno operativo de la Entidad, el cual se pueda materializar en caso de fallas en el sistema de gestión de seguridad de la información que debe mantener el contratista, y que



estas generen vulnerabilidades que podrían ser identificadas y aprovechadas por personal del contratista o por terceros, por lo tanto:

- a) Es obligación del contratista implementar y mantener la gestión de la seguridad de la información y de la ciberseguridad durante todo el plazo del contrato.
- b) El contratista es el responsable de elaborar políticas de seguridad necesarias para la gestión y administración de las tecnologías de seguridad que prestarán servicio al SENA, así mismo, deberá aplicar las mejores prácticas de seguridad de la información y ciberseguridad.
- c) Las acciones de funcionarios y contratista del SENA deberán estar cubiertas en la gestión de la seguridad de la información y de la ciberseguridad de la cual es responsable el contratista.

Por lo tanto, el contratista deberá asumir todos los daños y perjuicios derivados de acceso indebido a las bases de datos, sistemas de información y cualquier infraestructura tecnológica, así como por violación, uso indebido de información personal, contaminación de datos de terceros. Igualmente, el Contratista es responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen por pérdida de información causados por malware, acto, error u omisión por parte del personal del Contratista; denegación inadecuada o errónea de los derechos de acceso a los datos; robo de códigos de acceso; destrucción, revelación, modificación, y/o contaminación de datos y bases de datos de terceros bajo la custodia o responsabilidad del Contratista.

Para cubrir estos riesgos, el Contratista deberá contratar una póliza cuyo valor asegurado corresponderá a COP 3.000 millones y deberá contar con una cláusula de revocación o de no renovación no inferior a noventa (90) días.

Este seguro deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato, siendo válido expedir este seguro mediante vigencias anuales, renovables hasta la terminación del plazo del contrato. Debe figurar como asegurado el contratista y el SENA, y como beneficiario adicional el SENA, ello para efectos de la responsabilidad surgida por la ejecución del contrato derivado de esta licitación.

La póliza de riesgos cibernéticos deberá tener al menos las siguientes coberturas:

- Responsabilidad por Datos personales y Corporativos
- Responsabilidad por Empresas Subcontratistas.
- Responsabilidad por Seguridad de Datos
- Gastos de Defensa.
- Ciber Extorsión.

<b>Amparo</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Base</b>	<b>Vigencia</b>
Seguro contra riesgos cibernéticos	N/A	COP 3.000 millones	Por el término de vigencia del contrato

El Oferente que resulte favorecido con la adjudicación deberá garantizar los amparos mínimos establecidos en presente pliego de condiciones referente al seguro contra riesgos cibernéticos, ya sea a través del seguro global que tenga el Oferente o con la expedición de éste a través de una aseguradora a favor del negocio jurídico que se celebre.

Así las cosas, si el oferente favorecido con la adjudicación tiene un seguro global contra riesgos cibernéticos deberá:

- a) Incluir como asegurado y beneficiario del seguro global contra riesgo cibernético al SENA.
- b) Deberá semestralmente certificar a la interventoría y al SENA, que el seguro mantiene las coberturas exigidas dentro del proceso.
- c) En el caso, que el oferente favorecido siniestre el seguro global deberá garantizar que los amparos establecidos en el presente proceso se mantengan durante todo el plazo de ejecución del contrato.

### 12.2.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá presentar para aprobación del SENA, una póliza de responsabilidad civil extracontractual para amparar los perjuicios patrimoniales, y extrapatrimoniales que cause el contratista a terceros, incluyendo la culpa grave; en desarrollo de las actividades del contrato de interventoría.

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato, siendo válido expedir este seguro mediante vigencias anuales, renovables hasta la terminación del plazo del contrato. Debe figurar como asegurado el Interventor, el SENA, y como beneficiario adicional el SENA.

Ocurrido cualquier siniestro, el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. Ya sea mediante cláusulas de reposición de valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo, se dejará constancia en el acto de liquidación del contrato.

En todo caso, la póliza de responsabilidad civil debe contar con una cláusula de revocación o de no renovación no inferior a noventa (90) días. Y no podrá modificarse en ninguna de sus condiciones.

A continuación, los amparos que debe tener la póliza de responsabilidad civil extracontractual:

Amparos	Valor asegurado
Daños patrimoniales: Daños materiales, daño emergente y lucro cesante Daños extrapatrimoniales: Daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación	100% del valor asegurado

Responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas.	100% del valor asegurado. Sin perjuicio de lo anterior, el asegurador podrá subrogarse contra estos subcontratistas, si así lo pacta con el interventor, pero de ninguna manera reducir la cobertura para los asegurados.
Actividades recreacionales y culturales, participación en ferias y exposiciones	20% del valor asegurado
Responsabilidad civil cruzada,	20% del valor asegurado
Responsabilidad civil patronal	20% del valor asegurado
Responsabilidad civil por bienes bajo cuidado, tenencia y control	20% del valor asegurado
Responsabilidad civil por gastos médicos	10% del valor asegurado por evento 50% del valor asegurado en el agregado anual.
Vehículos propios y no propios	20% del valor asegurado
Operaciones de transporte, cargue y descargue	20% del valor asegurado
Uso de maquinaria y equipo.	20% del valor asegurado

### 13 CONTROL Y SEGUIMIENTO

#### 13.1 INTERVENTORÍA

De conformidad con el deber de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los acuerdos de voluntades que las entidades públicas celebren, el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993 les otorga la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

En cumplimiento de tal disposición, y de acuerdo con las directrices previstas en la resolución No. 202 del 10 de febrero de 2014 (expedida por la Dirección General del SENA) por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la entidad, y considerando la complejidad que reviste la materia objeto de la contratación, esto es, la solución tecnológica integral, los servicios conexos y cada uno de sus componentes, su prestación y la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, es necesario contar con una interventoría técnica, jurídica, financiera y administrativa idónea que pueda hacer un seguimiento minucioso y adecuado. Para tal efecto, la entidad contratará un consultor que cuente con los conocimientos especializados para llevar a cabo esta labor, en los

términos del párrafo 3 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, de manera que se garantice la consecución de los fines de la contratación.

En este orden de ideas, la interventoría, como especialista para realizar las actividades de seguimiento, control y vigilancia será vinculada por el SENA para este efecto.

### 13.2 COMITÉ DEL CONTRATO

El SENA creará un comité a través de resolución expedida por el Director General, en la cual establecerá el nombre y naturaleza, integrantes, funciones, periodicidad, quórum para tomar decisiones, entre otros. Es de anotar, que la interventoría será un miembro/integrante permanente, quién participará con voz, pero sin voto, y deberá presentar ante el Comité las recomendaciones y/o conceptos que éste requiera para la toma de decisiones.

## 14 CRONOGRAMA

El cronograma del proceso de contratación es el dispuesto en el SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	<b>16/07/2019</b> Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública ( <b>SECOP II</b> ), <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Fecha prevista publicación pliego de condiciones definitivo	<b>16/07/2019</b> Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública ( <b>SECOP II</b> ), <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Audiencia de Asignación de Riesgos y/o de aclaración al pliego de condiciones Definitivo (*)	<b>19/07/2019</b> Dirección General SENA Torre central piso 9 Hora: 2:00 pm
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	<b>Hasta el 23/07/2019 hasta las 5:30 p.m.</b> Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública ( <b>SECOP II</b> ), <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	<b>02/08/2019</b> Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública ( <b>SECOP II</b> ), <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo máximo para expedición de adendas	<b>05/08/2019 hasta las 7:00 p.m.</b> Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública ( <b>SECOP II</b> ), <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de ofertas	<b>12/08/2019 hasta las 10:00 a.m.</b> Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública ( <b>SECOP II</b> ), <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Apertura de Ofertas	<b>12 /08/2019 10:03 a.m.</b> Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública ( <b>SECOP II</b> ), <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Informe de presentación de ofertas	<b>12/08/2019 05:00 p.m.</b> Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública ( <b>SECOP II</b> ), <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	<b>20/08/2019</b> Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública ( <b>SECOP II</b> ), <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y subsanación de las ofertas	<b>Hasta el 27/08/2019 hasta las 05:30 p.m.</b> Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública ( <b>SECOP II</b> ), <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuestas observaciones del informe de evaluación inicial	<b>02/09/2019</b> Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública ( <b>SECOP II</b> ), <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>



ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Audiencia pública en la que se dará lectura a las respuestas de las observaciones y al último informe de evaluación, si a ello hubiere lugar, se procederá a la Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta si a ello hubiere lugar. (*)	<b>03/09/2019</b> Dirección General SENA Torre central piso 9 Hora: 9:00 pm
Publicación acto administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	<b>04/09/2019</b> Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública ( <b>SECOP II</b> ), <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Firma del contrato y Registro presupuestal (**)	<b>06/09/2019</b> Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública ( <b>SECOP II</b> ), <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Entrega de la garantía única de cumplimiento	<b>11/09/2019</b> Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública ( <b>SECOP II</b> ), <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

## 15 LISTADO DE ANEXOS Y FORMATOS

A continuación, se presenta un esquema de los documentos y formatos que forman parte del procedimiento de licitación objeto del presente proceso de contratación:

### 15.1 ANEXOS

- ANEXO No. 1 - DOCUMENTO MAESTRO
- ANEXO No. 2 - LINEA DE SERVICIO INFRAESTRUCTURA CENTRALIZADA
- ANEXO No. 3 - LINEA BASE PARA EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD
- ANEXO No. 4 - LINEA BASE PARA EL SERVICIO DE DATA CENTER
- ANEXO No. 5 - LINEA DE SERVICIO OPERACION EN SEDE
- ANEXO No. 6 - LINEA BASE OPERACION EN SEDE
- ANEXO No. 7 - LINEA DE SERVICIO GESTION SERVICIOS TIC
- ANEXO No. 8 - INFORMACION ESTIMACION LINEA MDS
- ANEXO No. 9 - HORARIOS MESA DE SERVICIOS POR SEDE
- ANEXO No. 10 - PROCESOS ITIL ACTUALMENTE IMPLEMENTADOS LINEA DE SERVICIO GESTION DE SERVICIOS TIC
- ANEXO No. 11 - SOPORTE DE TERCER NIVEL

- ANEXO No. 12 - TIEMPOS MAXIMOS DE SOLUCION INCIDENTES Y SOLICITUDES MDS
- ANEXO No. 13 - EQUIPO MINIMO DE TRABAJO
- ANEXO No. 14 - SEDES SENA
- ANEXO No. 15 - ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS
- ANEXO No. 16-1- OFERTA ECONOMICA Y DESAGREGADO COMPONENTE LINEA BASE
- ANEXO No. 16-2 - INFORMACION FINANCIERA CONTRATISTA EXTRANJERO
- ANEXO No. 17 - OFERTA ECONOMICA - PRECIOS UNITARIOS DE CRECIMIENTO
- ANEXO No. 18 - MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO No. 20 - GUIA OPERACIONAL GESTION DEMANDA
- ANEXO No. 21 - PROCEDIMIENTO INGRESO DE BIENES
- ANEXO No. 22 - PROCEDIMIENTO SALIDA DE BIENES
- ANEXO No. 23 - SISTEMAS DE INFORMACION APLIC Y PROG AJUSTADO
- ANEXO No. 25 - ESTUDIO DE MERCADO
- ANEXO No. 26 - ESTUDIOS PREVIOS
- ANEXO No. 27 - ESTUDIO DEL SECTOR
- ANEXO No. 28 - MINUTA DEL CONTRATO
- ANEXO No. 29 - CRITERIOS TECNICOS DE PONDERACION
- ANEXO No. 30 - OFERTA DE COMPONENTE NACIONAL DENTRO DE LA PROPUESTA

Nota: Los anexos 19 y 24 fueron suprimidos del proceso.

## 15.2 FORMATOS

- FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACION
- FORMATO No. 2 - DECLARACION Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- FORMATO No. 3 - PREVENCION Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS FINANCIACION DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES DELICTIVAS
- FORMATO No. 4 - EXPERIENCIA MINIMA DEL OFERENTE
- FORMATO No. 5 - CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA
- FORMATO No. 6 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- FORMATO No. 7 - CARTA DE COMPROMISO CRITERIOS TECNICOS PONDERABLES
- FORMATO 8 – FORMATO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES